

SUBASTAS

14.º TERCIO DE LA GUARNIA CIVIL

A las doce horas del día 20 de Octubre próximo y en el despacho oficial del señor Coronel de dicho Tercio, se celebrará concurso público de contratación de suministro de pienso que sean necesarios para el ganado del mismo presente en esta plaza desde 1.º de Noviembre del año actual hasta fin de Julio de 1933. Bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que se encuentra a disposición de quienes quieran examinarlos en la oficina de Mayoría del referido Tercio, calle de la Batalla del Salado, número 24, los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 27 de Septiembre de 1932.
El Comandante Mayor, Romualdo A. Martínez.—V.º B.º, el Coronel, Justosa.
S—1641

ALCALDIA DE ALMODOVAR DEL CAMPO

Cumplidos los preceptos reglamentarios, se anuncia concurso público para el suministro de alumbrado eléctrico de esta población y dependencias municipales, por plazo de diez años, prorrogables.

Se contrata un total mínimo de 20.000 kilovatios, ofreciendo 10.000 pesetas anuales, pagaderas por meses vencidos.

El concurso se celebrará en estas Casas Consistoriales, el día 1.º de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde y segundo Teniente de Alcalde y con asistencia de Notario.

Las proposiciones se presentarán en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados, hasta el día anterior al del concurso y con el depósito de 1.000 pesetas.

La fianza definitiva será 2.500 pesetas.

El Ayuntamiento hará la adjudicación con absoluta libertad a la proposición que considere más ventajosa, teniendo en cuenta los ofrecimientos que se hagan por los concurrentes sobre aumento de kilovatios, dentro del precio de las 10.000 pesetas; sobre mejoras en el servicio del alumbrado y sobre las mayores garantías de buen funcionamiento.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para el arriendo del servicio del alumbrado público de la ciudad de Almodóvar del Campo y dependencias municipales, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio en las condiciones anunciadas, y además hace los siguientes ofrecimientos: ...

La central o centrales que han de suministrar el fluido eléctrico y los medios de producción con que aten-

ta, son los que a continuación se expresan: ...

(Fecha y firma).

Almodóvar del Campo, 28 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Landelino Tello.

S—1640

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Corporación municipal, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924 sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción del monumento a Pi Margall en el cruce del paseo de Gracia con la avenida del 14 de Abril, bajo el tipo de 224.703,39 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 41 del pliego de condiciones, que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, siendo de advertir que el contratista quedará obligado a empezar las obras de referencia dentro de los quince días siguientes al de la formalización del contrato, debiendo dejarlas terminadas en el plazo de siete meses, a partir del día en que se dé comienzo a las mismas.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente en quien delegue a los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

Primera. La subasta se verificará en la forma expuesta y los pliegos de proposición formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta se presentarán en papel del timbre del Estado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse resulte no haberse cumplido con tal requisito, lo cual lleva consigo, el que, una vez entregada la proposición, no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que tenga en cuanto a su reintegro.

Asimismo serán desechadas aquellas proposiciones formuladas por Empresas, Compañías o Sociedades a las que no se acompañe la certificación a que se refiere el artículo 6.º del Decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1923 sobre incompatibilidades.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929, cuya vigencia ha sido confirmada por el de 24 de Junio de 1931, serán desechadas también las proposiciones en que no se detallen las remuneraciones mínimas que se ofrezcan por jornales y horas extraordinarias de trabajo, así como aquellas en que las remuneraciones que se expresen sean inferiores a los tipos que se aplican en la localidad.

Segunda. Las proposiciones debe-

rán ser suscritas por los licitadores o por personas que legalmente les represente por medio de poder declarada bastante por uno cualquiera de los señores Letrados de la Junta de Jefes del Ayuntamiento, constituida por don José María Pi y Suñer, D. Francisco Tenas y Alivés, D. Cruz Lahoz Ibaorondo, D. Amador Conde y Balu y D. Federico Culi y Verdagué.

Tercera. El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose en el Negociado anteriormente expresado de diez a doce de la mañana de los días hábiles de oficina.

Cuarta. A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta.

El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 11.235,16 pesetas en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, cuyo depósito deberá cumplir el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del aludido Reglamento.

La constitución de dichos depósitos deberá atenerse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del referido Reglamento, pudiendo admitirse asimismo cédulas de Crédito Local en idéntica forma que los valores del Estado.

Quinta. Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta relativa a la construcción del monumento a Pi y Margall en el cruce del paseo de Gracia con la avenida del 14 de Abril".

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente constar, entregándose el oportuno recibo a la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del referido Reglamento.

Sexta. Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Séptima. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la Baza durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación como se dispone en el párrafo 11 del artículo 14 del referido Reglamento, con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige para la subasta.

Ochava. Si por resultado adjudicatario

rio deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 y concordantes de la ley de Contratos de trabajo de 21 de Noviembre de 1931 y deberá atenderse a cuanto dispone respecto al particular el citado Decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., puerta ..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en las obras de construcción del monumento a Pi y Margall en el cruce del paseo de Gracia con la avenida del 14 de Abril, se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los citados documentos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la cantidad en letra y pesetas).

Asimismo, a los efectos de lo prevenido en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, el suscrito se compromete a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan:

Pesetas.

- Capataz albañil
- Oficial
- Peón empujador
- Excavador
- Cargador
- Poseero
- Peón
- Oficial picapedrero
- Oficial marmolista (cinco-hasta)
- Oficial pulidor
- Oficial yesero
- Auxiliar yesero
- Oficial yesero para simples revestimientos
- Oficial estucador
- Oficial carpintero
- Oficial cerrajero (forjador o montador)
- Oficial cerrajero
- Oficial pintor
- Oficial lampista y ayudante....
- Las horas extraordinarias se pagarán en días festivos a....
- Y en días no festivos a....
- Barcelona, 29 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Aguadé.

S—1674

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO DE CUENCA

La Corporación municipal en sesión de 24 del actual, acordó sacar a subasta el aprovechamiento de 2.150 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza del monte Cerro Candalar, perteneciente a este Municipio, por el plazo de un año, bajo el tipo de tasación de 60.000 pesetas, no admitiéndose proposición alguna que no cubra dicha cantidad, teniendo además la obligación el rematante de abonar el presupuesto de indemnizaciones, verificándose la subasta y el aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia número 115, correspondiente al día 24 de Septiembre de 1932 y disposiciones vigentes. La apertura de pliegos tendrá lugar al día 26 de Octubre, a las once de la mañana, en el Palacio de la ex-

celentísima Diputación provincial, habilitado al efecto por hallarse en ruina el municipal, ante el Sr. Alcalde de esta ciudad o Concejal en quien delegue, ante el Ingeniero o representante del Distrito Forestal nombrado por la Jefatura y con asistencia de un Notario, que levantará la correspondiente acta, siendo de cuenta del rematante todos los gastos que se originen, así como también los de los anuncios necesarios.

Las proposiciones se harán por escrito, en el papel del sello correspondiente y arregladas al modelo inserto a continuación; presentándose en sobre cerrado, debiendo depositar previamente en arcas municipales o en el acto de la subasta el 20 por 100 de la tasación.

Los pliegos, que se numerarán al recibirlos, se admitirán en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, Negociado de Montes, todos los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio hasta el anterior a la subasta, de nueve de la mañana a dos de la tarde, los cuales se abrirán en el mismo orden que se hubieren presentado, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se abrirá nueva licitación entre sus autores, por pujas que no podrán bajar de 25 pesetas cada una, durante quince minutos, y si ninguno de los postores quiere aumentar el precio ofrecido, se decidirá por la suerte a cuál ha de adjudicarse el remate.

Entregado y admitido un pliego, no podrá retirarse, si bien un mismo licitador podrá presentar varios, sin necesidad de hacer más del depósito provisional.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para el aprovechamiento de maderas del monte Cerro Candalar, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 20 por 100 de la tasación, y ofrece satisfacer la cantidad de ... pesetas (en letra) durante el tiempo del contrato. (Fecha y firma del interesado.)

Cuenca, 29 de Septiembre de 1932. El Alcalde, J. M. Romero.

S—1644

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 2 del actual, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de maquinaria para la fabricación de porcelana en la Escuela municipal de Artes Industriales con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 60.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas

de la Secretaría, y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de la Universidad y Centro, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 10 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contratado, la cantidad de 6.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932. El Secretario, M. Berdejo.

S—1673

PARQUE CENTRAL DE AUTOMOVILES

Necesitando este Parque adquirir 1.000 trajes monos azules para trabajo, se anuncia por el presente para que los constructores que lo deseen puedan tomar parte en el concurso.

El pliego de condiciones se encuentra en las oficinas de Mayoría.

Madrid, 4 de Octubre de 1932.—El Teniente Coronel primer Jefe, Enrique del Castillo.

S—1675

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

Facultad de Medicina.

Vacante en esta Facultad una Auxiliaria temporal adscrita a la Cátedra

de Patología médica, y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 (GACETA del 10) y Real orden de 27 de Septiembre de 1929 (GACETA del 28) se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella para que puedan solicitar en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos se presentarán durante dicho plazo en el Decanato de la Facultad de Medicina, de once a doce de la mañana.

Según la referida Real orden los nombramientos serán conferidos por ocho años, en cuyo plazo cesarán en el desempeño de su misión sin poder optar a nuevo nombramiento de la misma categoría o clase.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado, y para tomar posesión presentar el título correspondiente a dicho grado, según dispone el artículo 11 del Real decreto de 9 de Enero de 1919.

Serán méritos preferentes para ser nombrados, según dispone el artículo 10 del mencionado Real decreto,

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito o como Ayudante de clases prácticas.

Oposiciones practicadas, y

Expediente académico de los aspirantes.

Las Juntas de Facultad podrán exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.
El Decano, S. Recaséns.

P-478

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

AGUAS

Don José Senra Formoso y D. Manuel Senra Carreira, vecinos de Curra, término municipal de Mazaricos, en esta provincia, han presentado en esta Jefatura instancia solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Don José Senra Formoso y D. Manuel Senra Carreira.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico con destino a riego.

Cantidad de agua que se solicita: Diez litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Figueira.

Término municipal donde radican las obras: Mazaricos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se publica en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en la GACETA para que durante el cual los peticionarios puedan

presentar su proyecto en la División Hidráulica del Miño, sita en Oviedo, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan la misma objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

La Coruña, 30 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Salvador López Miño.

P-477

DIVISION HIDRAULICA DEL MIÑO

Aguas.—Petición de aprovechamientos.

Don Ricardo Alarcón Lecumberri, vecino de Orense, en nombre y representación de D. Luis y D. Manuel Sarmiento Caride, vecinos de Teixeira y Formigueira, parroquias de Parada y Trasalva, Ayuntamiento de Amociro, en la provincia de Orense, solicitan la concesión del aprovechamiento de aguas que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Don Luis y D. Manuel Sarmiento Caride.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico con destino a producción de energía eléctrica, serrería mecánica y molino harinero.

Cantidad de agua que se solicita: 700 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo Formigueiro.

Término municipal donde radican las obras: Amociro.

Y habiendo presentado instancia en la Jefatura de Obras públicas de Orense solicitando se proceda a la tramitación correspondiente que prescribe el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se anuncia la expresada petición por el plazo de treinta días contado a partir de la fecha de publicación de esta petición en la GACETA DE MADRID, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan los treinta siguientes a dicha fecha sin descontar los festivos, y durante el cual el peticionario deberá presentar en las oficinas de la División Hidráulica del Miño, sitas en Oviedo, por duplicado y debidamente precintado, el proyecto de las obras autorizado por facultativo con capacidad legal para ello, el cual hará constar al pie de su firma el número y fecha del recibo de la contribución industrial relativo al trimestre correspondiente. En dichas oficinas se admitirán también, durante el plazo indicado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

En el proyecto figurará un croquis de situación del aprovechamiento, indicando su distancia a la estación de ferrocarril o carretera más próxima, y la clase del camino a recorrer, real, carretero, senda, etc.; a él se acompañará por separado la instancia solicitando y concretando la concesión y todos los documentos prevenidos en el artículo 12 del referido Real decreto-ley.

Terminado el plazo de admisión de proyectos, y a las trece horas del siguiente día laborable, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, pudiendo asistir a este acto todos los peticionarios.

Oviedo, 28 de Septiembre de 1932.
El Ingeniero Jefe, Roberto González de Agustina.

P-481

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

SECRETARÍA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

Por la presente se notifica a D. Alvaro Pacheco Rubio, ex Marqués de Gandul; D. Cristóbal González Aguilar, ex Marqués de Caucedá; D. Capitolino Enrile López de Morla y don Fernando González Aguilar, cuyos domicilios se ignoran, que la Junta administrativa, en sesión celebrada en la Delegación de Hacienda de esta provincia, el día 22 del mes actual, para ver y fallar el expediente número 102 de 1932, instruido por aprehensión de cantidades en metálico, ha acordado:

1.º Declarar que el hecho de llevar consigo D. Fernando González Aguilar 925 pesetas y 10 francos franceses y D. Capitolino Enrile López 105 escudos portugueses, no constituye falta ni delito de contrabando ni de defraudación, absolviéndoles de responsabilidad por este concepto.

2.º Declarar, con referencia a los otros dos inculcados D. Alvaro Pacheco Rubio, ex Marqués de Gandul y D. Cristóbal González Aguilar, ex Marqués de Saucedá, que las cantidades aprehendidas a cada uno de ellos que originan este expediente ascienden a 9.475 pesetas y 105 escudos portugueses y 15.275 pesetas, respectivamente.

3.º Que se remitan estas actuaciones al Juzgado de instrucción de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 13 de Agosto último, a los efectos de inhibición de esta Junta en la parte referente a los dos inculcados de que queda hecha mención en el punto segundo de este acuerdo, dejando copia de las mismas de conformidad con lo dispuesto en el número 2.º del apartado 3.º del artículo 99 de la ley de Contrabando de 14 de Enero de 1929.

4.º No haber lugar a la concesión de premio.

5.º Que se remita copia autorizada de la presente acta al Juzgado de instrucción especial con jurisdicción en toda España, por contrabando, por exportación de valores, a los efectos a que haya lugar en el sumario que allí se sigue contra los cuatro encartados en este expediente, dejando a disposición de dicho Juzgado de instrucción especial las cantidades de 925 pesetas y 10 francos franceses y 105 escudos portugueses, que se hallan depositados en la Dirección general de Seguridad, procedentes de los dos encartados absueltos por esta Junta y a las resultas de aquel sumario; y

6.º Notificar este fallo reglamentariamente.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del vigente Reglamento de procedimientos económico-administrativos, y se les advierte que contra dicho acuerdo se puede entablar recurso ante el Tribunal Económico-administrativo Central del Ministerio de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente.

Huelva, 28 de Septiembre de 1932.
El Secretario de la Junta, Joaquín Manero.—Y.º B.º, el Delegado Presidente, Luis Salcedo.

P-474

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

Junta general ordinaria de señores Accionistas.

El Consejo de Administración, según lo prevenido en el artículo 35 de los Estatutos ha acordado convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria, con objeto de dar cuenta del 50.º ejercicio social, correspondiente al año 1931.

El acto se efectuará el día 27 del corriente mes, a las once de la mañana, en el domicilio social, Rambla de Estudios, número 1, principal.

Según lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, la Junta se constituirá y celebrará sesión con plena validez legal, sea cual fuere el número de los concurrentes y de las acciones representadas.

Con arreglo a lo prescrito en el artículo 35 de los mismos, para tener derecho de asistencia a la Junta, se necesita depositar 50 o más acciones. Los accionistas que no posean individualmente 50 acciones, podrán reunirse y confiar la representación en- globada de éstas 50, u lo menos, a uno de entre ellos.

El derecho de asistencia podrá delegarse en otro señor accionista.

Para acreditar el derecho de asistencia deberán depositarse en los puntos que se indicarán, las acciones o resguardos de depósitos nominati- vos y en que conste la numeración de las mismas, expedidos por Bancos inscritos al Consorcio Bancario.

Los depósitos se efectuarán en Barcelona, en el domicilio social; en Madrid, en el Banco Español de Crédito, Alcalá, número 14, y en Bilbao, en el Banco de Vizcaya. También se admitirán en París, en el Banco de l'Union Parisienne, 7, Rue Chauchat; Crédit Lyonnais, 16, Boulevard des Italien, y Sres. Lazard Frères et Cie., 5, Rue Pillet Will.

Se admitirán los depósitos en Barcelona, hasta las doce de la mañana del día 26, y en Madrid, Bilbao y París, hasta la misma hora del día 22.

En los referidos Centros se facilitarán ejemplares de poder y se expedirán a los depositantes los resguardos y papeletas de entrada.

Lo que por acuerdo del Consejo se publica para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 3 de Octubre de 1932.
El Secretario, Antonio. F. de Castro.

X-4261

JURADO MIXTO PROFESIONAL DE SIDERURGIA, METALURGIA Y DERIVADOS DE MADRID

El Pleno de este Jurado mixto, en sesión del día 8 de Septiembre último acordó, por los obreros metalúrgicos que se dedican a las operacio-

nes de Maquinistas, Ayudantes de ma- quinistas y fogoneros, las siguientes categorías y jornales mínimos: Ma- quinistas, 14 pesetas; Ayudantes de Maquinistas, 10,50 pesetas; acordán- dose, asimismo, para los efectos de la clasificación que se considerarán ma- quinistas, los que además del manejo de la máquina y su conocimiento ten- gan aptitud para toda clase de repara- ciones de la misma y Ayudantes, los que solamente sepan conducir.

Lo que en cumplimiento de lo dis- puesto en la vigente ley de Jurados Mixtos, se publica para general cono- cimiento.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.
El Secretario, E. de Villa-Ceballos.— B.º B.º: el Presidente, José Molina Candelero.

X-4255

JURADO MIXTO PROFESIONAL DE SIDERURGIA, METALURGIA Y DERIVADOS DE MADRID

El Pleno de este Jurado mixto, en sesión del día 1.º de Septiembre últi- mo acordó, por unanimidad, hacer extensiva la prohibición contenida en el artículo 16 de las Bases del Con- trato de Trabajo vigentes a todos los obreros que, no perteneciendo a la industria metalúrgica, pretendan pres- tar su trabajo en los talleres y fabri- cas de esta jurisdicción.

Lo que en cumplimiento de lo dis- puesto en la vigente ley de Jurados mixtos, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.
El Secretario, E. de la Villa-Ceballos. Y.º B.º: el Presidente, José Molina Candelero.

X-4256

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Peñarroya-Pueblonuevo.

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito número 512, expedido por esta Sucur- sal con fecha 14 de Marzo de 1930, comprensivo de diez cédulas del Ban- co Hipotecario de España 5 por 100, números 1.271.889 al 98, a favor de D. Joaquín Velarde Veiarde, se hace público el extravío, y se advierte que el que se crea con derecho a recla- mar, puede hacerlo antes del día 10 de Noviembre próximo, pues transcu- rrido dicho plazo sin reclamación de tercero, es el Banco anulará el original y extenderá un nuevo resguardo, que- dando por ello exento de toda respon- sabilidad.

Peñarroya-Pueblonuevo, 27 de Sep- tiembre de 1932.—Por el Banco Espa- ñol de Crédito: Sucursal de Peñarro- ya-Pueblonuevo (legible).

X-4254

COMPANIA GENERAL DE NAVEGACION

Cumpliendo lo dispuesto en el ar- tículo 10 de los Estatutos de esta Com- pañia, se anuncia al público el extra- vío de los siguientes extractos de ins- cripción: 1.888 y 1.907 a favor de doña Rosario Ahnognere Blanco, que comprenden 22 acciones, números 17.705/14 y 15.415/16, respectivamen- te; número 1.743 a favor de D. Luis

Ribera Uraburu, que comprende diez acciones, números 18.459/65 y nú- meros 1.815 y 1.873 a favor de doña Elisa Egea, que comprenden seis ac- ciones, números 17.565/9 y 13.163, respectivamente, cuyos duplicados se- rán expedidos una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la fecha de este anuncio.

Bilbao, 28 de Septiembre de 1932.
El Director gerente (legible).

X-4249

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ASTORGA

En este Juzgado de primera instancia se ha promovido por el Procurador D. Ricardo María Moro, en represen- tación de D. Jesús González Burgo, maestro nacional de Villamarín, de- manda de divorcio, contra su mujer do- ña Emilia González García, ausente de España, con residencia en Sacramento, pueblo de California.

Por providencia de esta fecha fué admitida la demanda, acordando se cum- place a dicha demandada por medio de la presente que se inserta en el "Bole- tin Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", para que en término de veinte días, comparezca en los autos y conteste a la demanda; bajo apercibi- miento de que, si no lo verifica, le pa- rará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de empizamiento, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Astorga a 7 de Sep- tiembre de 1932.—El Secretario, Vale- riano Martín.—Visto bueno: el Juez (legible).

X-4259

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ELCHE

Don Tomás Aguilera y Marín de Es- pinosa, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el juicio que se dirá, se ha dictado sentencia, cuya ca- beza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Elche a 28 de Septiembre de 1932. El Sr. don Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de primera instancia de este par- tido, ha visto el presente juicio de me- nor cuantía, promovido por doña En- carnación Consuelo Falques Sastra, propietaria, vecina de ésta, represen- tada por el Procurador D. Antonio Pas- tor y dirigida por el Letrado D. Luis Sempere, contra los ex herederos de D. Rafael Ramos Bascuñana, en la he- rencia de D. José Ramos Maestra, o sean doña Eloisa Ramos Bascuñana, casada con D. Salvador Cascales; don José Ramos Jaén, casado; D. Santiago Ramos Jaén, casado; doña Isabel Jaén Pérez, casada con D. Gorgonio Gil Té- llez; doña Trinidad Cathalan Malina, viuda y heredera de D. José Carlos Ra- mos Bascuñana, todos vecinos de El- che; y contra D. Francisco de Paula y doña Josefina Ramos Bascuñana, en- tregado paradero, o en su caso, sus causahabientes desconocidos, cuyos de- mandamientos han sido declarados en re- beida, y

Fallo que debo declarar y declaro, que la cantidad de 2.590 pesetas, depo- sitada por D. José Ramos Maestra, en la Caja general de Depósitos, para

responder de las pérdidas de su cargo de Registrador de la Propiedad de Elche, según resguardo número 51.550 de Registro, expedido en Madrid el 6 de Junio de 1926, perteneció al caudal hereditario de su hijo D. Rafael Ramos Bascañana, por compra a sus cónyuges D. Francisco de Paula, D. José Carlos, doña Josefina y doña Eloísa Ramos Bascañana, D. José y D. Santiago Ramos Jaén y doña Isabel Jaén Pérez del derecho hereditario concretado al depósito referido, y actualmente correspondiente en plena propiedad por adjudicación en la escritura de partición de la herencia de dicho D. Rafael Ramos Bascañana, a doña Encarnación Consuejo Falques Sastre, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades a que se halla afecto, según los artículos 306 de la ley Hipotecaria de 21 de Diciembre de 1859, Reglamento para su ejecución de 23 de Diciembre de 1870 y 479 del vigente, sin expresa imposición de costas.

Por rebelión de los demandados y para su notificación, insertense edictos con el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Así por esta mi sentencia lo presuncio, mando y firmo.—Tomás Aguilera.

Y para que sirva de notificación a los demandados, libro el presente, en Elche a 29 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Jeremías Pastor.—El Juez, Tomás Aguilera.

X-4257

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 5, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, y en los autos promovidos por doña Dolores Ríos de la Torre, contra D. Francisco Doctor Musulén, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez Sr. Bellón. Madrid, 1.º de Octubre de 1932.—Por presentados los anteriores documentos y escrito; se tiene por parte, en nombre de doña Dolores Ríos de la Torre, al Procurador D. Aquiles Ulrich y Fatch, con el que se entienda las sucesivas diligencias; devuélvase el poder presentado, dejando relación, y se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio que se formula, la que se substanciará por los trámites establecidos en la Ley de 2 de Marzo último, y de ella se confiere traslado al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, y al demandado D. Francisco Doctor Musulén, a quienes se emplazará con entrega de las copias, para que dentro del término de veinte días comparezcan en los autos, personándose en forma, y contesten la demanda, y, en su caso, formulen reconvencción; haciéndose el emplazamiento acordado al demandado Sr. Doctor, por medio de edictos insertos en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, y fijado en el sitio público de costumbre. Provedo por S. S., doy fe.—Ildefonso Bellón.—Ante mí: Pedro Alvarez Castellanos.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid*, para que sirva de notificación y emplazamiento a D. Francisco Doctor Musulén, a quien se le previene

que las copias de la demanda y documentos las tiene a su disposición en la Secretaría del que refrenda, expido el presente, que firmo, en Madrid a 1.º de Octubre de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X-4252

El Sr. Juez de primera instancia número 5, de esta capital, por providencia de hoy dicta en los autos promovidos por doña Dolores Ríos de la Torre contra su esposo D. Francisco Doctor Musulén, sobre divorcio, y en su pieza separada, para acordar las medidas prevenidas en el art. 41 de la Ley de Divorcio, ha acordado se cite por medio de la presente al D. Francisco Doctor Musulén, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 17 del actual, a las doce horas, comparezca ante el referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de que concurra a la competencia para acordar las medidas prevenidas en el artículo anteriormente citado, diligencia que ha sido solicitada por la parte demandante; y previniéndole que, si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que sirva de citación a D. Francisco Doctor Musulén, expido el presente en Madrid a 1.º de Octubre de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X-4252

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por don Pablo Poch Pouget, mayor de edad, viudo, del comercio y de esta vecindad, domiciliado en la calle de Montesquiza, número 12, representado por el Procurador D. Eduardo Morales Díaz, contra doña María Gloria del Collado y del Alcazar, Condesa de Requena, mayor de edad, viuda, propietaria, y de la misma vecindad, domiciliada en la calle de Castelló, número 31, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 150.000 pesetas de principal, más 10.500 pesetas, importe de intereses vencidos, los que venzan en lo sucesivo, a razón del 7 por 100, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de 1.º del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada en la escritura de 30 de Julio de 1927, ante el Notario D. Jesús Coronas, que es la siguiente:

Finca. Una casa hotel, con jardín, sita en esta capital, en la calle de Castelló, número 31, que consta de sótano, bajo y principal, cubierto de terrazo, en la que existe una cunja habitable con torreón en la fachada principal. Consta toda la finca de una

superficie de 616 metros, 70 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.912 pies, también cuadrados, y 9 centésimas de otro, de los cuales están edificados 3.574 pies cuadrados, y el resto se halla destinado a jardín en el cual hay construido un garaje. Es en el Registro de la Propiedad del Norte la finca número 4.553 duplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 12 de Noviembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo de venta en esta subasta es el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del Norte, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin deducirse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de Octubre de 1932.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz.

X-4253

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 12, de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria seguido a instancia de D. Ignacio Zarzaleros, contra D. José Pumariega, sobre reclamación de 55.000 pesetas de principal, intereses y costas, sobre hipoteca de la siguiente:

Una casa sita en esta capital y en calle del Ventorrillo, señalada con el número 6 triplicado, parte del 2 antiguo de la manzana 184, que consta de cinco plantas o pisos, distribuidos cada uno de ellos en seis cuartos; el solar en que está enclavada ocupa una superficie de 353 metros cuadrados con 48 decímetros, también cuadrados, equivalentes a 4.513 pies, 18 décimas de otro, también cuadrados.

Se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y en el precio fijado en la escritura, o sea en la cantidad de 85.000 pesetas, la expresada finca; habiéndose señalado para que el acto de la subasta tenga lugar el día 2 de Noviembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, de-

gundo, bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria y que suple a los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinar los licitadores, sin que puedan exigir ningunos otros, debiendo conformarse con dicha titulación; debiendo significarse que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Madrid, 4 de Octubre de 1932.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

1253

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Juzgado número 16, de esta capital, dictada en este día en autos ejecutivos, promovidos por la Sociedad Gonzalo y Compañía, representada por el Procurador D. Jesús Pastor con D. Diego Toledo Zamora, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo de una casa, sita en la calle de Menorca, número 23 provisional, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en 136.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día 31 de los corrientes, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de 102.000 pesetas, por que salió por segunda vez a subasta la mencionada finca; que no han sido presentados los títulos de propiedad o gravámenes anteriores o preferentes del indicado inmueble; que las cargas al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio de aquél la cantidad que haya

consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones; que en el caso de que la postura fuere anterior al tipo de la segunda subasta, no se aprobará hasta transcurridos los nueve días que para mejorarla concede la ley a la parte actora, al dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos.

Madrid, 1 de Octubre de 1932.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—1251

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MEDINA DE RIOSECO

Don Juan Sanz Egaña, Secretario judicial de Medina de Rioseco.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado y de que se hará mérito, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

“Encabezamiento. Sentencia.—En Medina de Rioseco a 12 de Abril de 1932; D. Teodosio Ganachín Castrillo, Juez de primera instancia de este partido, ha visto los precedentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, promovidos como de mayor cuantía, ante el mismo, seguidos a instancia del Procurador D. Daniel Casamarana Boyano, en nombre de doña María Emilia Herrero Cortijo, mayor de edad, casada, vecina de Valladolid, que dedució este procedimiento, entre otros, contra su marido y dirigida por el Letrado don Justo González Garrido, contra doña Jacinta Moral Güemes, mayor de edad, viuda, industrial y D. Lucio González de Alajo, mayor de edad, casado, industrial, ambos vecinos de Burgos, representados por el Procurador D. Quihano Pérez Pascual y dirigidos por el Letrado D. Gregorio Ortega y don Vicente Aparicio de Soto, mayor de edad, casado, militar, cuyo domicilio no consta, declarado en rebeldía en este procedimiento, sobre que se declaran nulos y subsidiariamente rescindidos dos contratos sucesivos de compraventa de varias fincas rústicas de propiedad de la demandante.

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro:

Primero. Que el contrato por el que la demandada adquirió ante el Notario Sr. Berlin, las ocho fincas que se describen en el hecho primero de la demanda, bajo las apariencias de una compraventa con pacto de retro, es en realidad un préstamo usurario, en que figura como recibida cantidad mayor de la realmente entregada para asegurar la percepción de un interés muy superior al normal del dinero; por cuyos motivos decretó su nulidad y la cancelación de las correspondientes inscripciones en el Registro de la Propiedad de ésta, así como de las notas marginales de consumación de la venta.

Segundo. Asimismo declaro la nulidad

de la compraventa de repetidas fincas entre doña Jacinta Moral y don Lucio González de Abajo, según escritura de 19 de Julio de 1929, ante el Notario de esta ciudad, Sr. Miranda, por considerar tal contrato simulado y decretó también la cancelación de las inscripciones correspondientes en este Registro de la Propiedad y la restitución de las casas objeto del contrato. Condeno a la demandada a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos e impongo a la prestamista doña Jacinta Moral las costas causadas.

Cumplase oportunamente lo ordenado en el artículo 7.º, y por la rebeldía del demandado D. Vicente Aparicio, publíquese la sentencia en forma legal si otra cosa no se pide.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Teodosio Ganachín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.—Ante mí, el Secretario.—Doy fé, Juan Sanz.”

Así resulta de su original a que me refiero en caso necesario, y para que mediante su inserción en la “Gaceta de Madrid”, sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Vicente Aparicio de Soto, estando el presente testimonio, en Medina de Rioseco a 9 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Juan Sanz.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (ilegible).

X—4218

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAMPLONA

Don Juan Santamaría Ansa, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Francisco Esteban, a nombre de doña María Ilandain Esteban, de esta vecindad, sobre declaración de presunción de muerte de su hermano D. Basilio Ilandain Esteban, se dictó con esta fecha la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que en méritos de la demanda deducida a nombre de doña María Ilandain Esteban, debía declarar como declaraba la presunción de muerte de don Basilio Ilandain y Esteban, hijo de D. Juan Cruz y doña Rafaela y natural de Zariquiegui, como ocurrida el año 1901, y con la reserva de que esta sentencia no se ejecutará hasta después de seis meses, contados desde su publicación en los periódicos oficiales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Santamaría Ansa.

Y para su publicación en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, se expide el presente en Pamplona a 9 de Septiembre de 1932. El Secretario, P. H. Amadeo Mosquera. El Juez, Juan Santamaría.

X—4209

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACION de las inscripciones emitidas por esta Dirección general en el mes de Septiembre último por los conceptos que a continuación se expresan:

Número de las inscripciones	CONCEPTOS	PROCEDENCIA	EPIGRAFE	PROVINCIAS	TOTAL Pesetas
6.325	Particulares y Colectividades, no transferibles.....	De títulos al portador	Pueblo de Ajo.....	Santander	38.200,00
6.326	Idem	Idem	Legado del Excmo. Sr. D. Mamés Esperabé Lozano, para servicios de cultura.....	Salamanca	9.600,00
6.327	Idem	Idem	Premio de Gómez Arias.....	Idem	6.300,00
6.328	Idem	Idem	Colegio de la Santa Faz y Nuestra Señora del Remedio, fundación de Bienvenida López Serifiá.....	Alicante	4.000,00
6.329	Idem	Idem	"Memoria", fundada por doña María Charvarría	Cuenca	2.200,00
6.330	Idem	Idem	Fundación Hospital de Ruiloba, instituida por doña Jacoba del Pomar.....	»	3.600,00
6.331	Idem	Idem	Fundación Escuelas de la Congregación de Religiosas de Santo Domingo el Real.....	»	5.000,00
6.332	Idem	Idem	Asilo de Nuestra Señora de los Desamparados, de Carcagente.....	»	41.500,00
6.333	Idem	Idem	Maestría de Iturgoyen.....	Navarra	1.000,00
6.334	Idem	Idem	Idem de Sumbilla.....	Idem	6.600,00
6.335	Idem	Idem	Fundación benéfico docente creada por doña Rafaela Alcocer.....	Idem	4.500,00
6.336	Idem	Idem	Fundación de doña Silvestra Santa María de Ezcaray	Logroño	60.000,00
6.337	Idem	Idem	Fundación Escuela de niñas, por D. Manuel Robador y su esposa, doña María Fery, en Quintana Martín Galindez.....	Burgos	2.100,00
6.338	Idem	Idem	Ayuntamiento y cura párroco de Adema.....	»	27.700,00
6.339	Idem	Idem	Fundación Gómez Chaix.....	»	10.000,00
6.340	Idem	Idem	Colegios Universitarios de Salamanca.....	Salamanca	60.000,00
11.358	Propios	Nueva creación...	Ayuntamiento de Yélamos de Abajo.....	Guadalajara	5.648,71
11.359	Idem	Idem	Idem de Utrilla	Soria	32.783,51
11.360	Idem	Idem	Idem de Gómara	Idem	38.657,74
11.361	Idem	Idem	Idem de Badosán	Logroño	44.071,30
11.362	Idem	Idem	Idem de Navas de San Juan.....	Jaén	54.184,80

Madrid, 3 de Octubre 1932.—El Director general, Mariano Tejero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS.—DEPARTAMENTO DE CORRESPONDENCIA CADUCADA

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en este Negociado, se anuncian en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden	Número de origen	FECHA DE LA IMPOSICIÓN	PROCEDENCIA	DESTINO	DESTINATARIO	Valor declarado — Pesetas	Clase del objeto
1	252	22 Octubre 1931...	Barcelona	Larache	Francisco Pacios	50,00	O. A.

Lo que se hace público a los efectos del art. 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo. Madrid, 1 de Octubre de 1932.—El Jefe de la Explotación (legible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante la segunda quincena de Agosto del año 1932, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales Veterinarios.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Rabia. Roge.	Barcelona	Siete	Canina	7	7
	Granada	Tres	Idem	3	3
	Huesca	Cinco	Idem	7	7
	Jaén	Uno	Idem	1	1
	Idem	Idem	F. lina	1	1
	Lérida	Dos	Canina	2	2
	Madrid	Uno	Idem	1	1
	Málaga	Cuatro	Idem	10	10
	Murcia	Dos	Idem	3	3
	Pontevedra	Uno	Idem	1	1
	Salamanca	Idem	Equina	1	1
	Idem	Idem	Ovina	1	1
	Idem	Idem	Canina	1	1
	Segovia	Idem	Idem	1	1
	Sevilla	Dos	Idem	2	2
	Tarragona	Tres	Idem	3	3
	Valladolid	Uno	Equina	1	1
				46	46
	Carbunco bacteridiano. Etiere charbonneuse.	Albacete	Uno	Equina	1
Idem		Idem	Ovina	35	35
Badajoz		Dos	Idem	6	6
Idem		Uno	Caprina	2	2
Burgos		Idem	Ovina	12	12
Cáceres		Idem	Equina	1	1
Ciudad Real		Idem	Ovina	12	2
Córdoba		Dos	Equina	2	2
Idem		Cuatro	Ovina	28	28
Idem		Uno	Caprina	3	3
Coruña		Idem	Bovina	3	3
Cuenca		Idem	Ovina	25	4
Guipúzcoa		Idem	Bovina	1	1
Huelva		Tres	Equina	6	6
Idem		Cuatro	Bovina	17	17
Idem		Seis	Ovina	132	132
Idem		Idem	Caprina	42	42
Idem		Idem	Porcina	73	73
Huesca		Uno	Bovina	1	1
Jaén		Idem	Equina	1	1
Idem		Idem	Ovina	1	1
León		Idem	Idem	30	27
Lugo		Tres	Bovina	8	8
Madrid		Uno	Ovina	1	6
Murcia		Idem	Idem	11	11
Oviedo		Idem	Bovina	1	1
Palencia		Idem	Ovina	12	12
Salamanca		Tres	Bovina	4	4
Idem		Uno	Ovina	1	1
Segovia		Tres	Bovina	3	3
Sevilla		Uno	Idem	5	5
Idem		Idem	Ovina	7	7

* Las cifras con asterisco, en la casilla de baja, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Carbunco bacteridiano..... <i>Fievre charbonneuse.</i>	Toledo.....	Uno.....	Ovina.....	5	5
	Valladolid.....	Idem.....	Equina.....	1	1
	Zamora.....	Dos.....	Bovina.....	4	4
	Zaragoza.....	Uno.....	Equina.....	1	1
	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	1	1
	Idem.....	Dos.....	Caprina.....	45	45
				512	512
Pasteurelisis..... <i>Pasteurellose.</i>	Córdoba.....	Uno.....	Ovina.....	4	4
	Huesca.....	Idem.....	Equina.....	1	1
	Salamanca.....	Idem.....	Bovina.....	1	1
				6	6
Coriza gangrenoso..... <i>Coryza gangrèneux.</i>	Oviedo.....	Uno.....	Bovina.....	1	2
Carbunco sintomático..... <i>Charbon symptomatique.</i>	Cádiz.....	Uno.....	Bovina.....	2	2
	León.....	Dos.....	Idem.....	2	2
	Orense.....	Uno.....	Idem.....	2	2
	Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	1	1
				7	7
Peste bovina..... <i>Peste bovine.</i>					
Perineumonía exudativa conta- giosa..... <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Gerona.....	Uno.....	Bovina.....	"	1
	Guipúzcoa.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Navarra.....	Siete.....	Idem.....	18	9
	Oviedo.....	Uno.....	Idem.....	1	"
	Santander.....	Dos.....	Idem.....	5	6
				25	17
Tuberculosis..... <i>Tuberculose.</i>	Alicante.....	Uno.....	Bovina.....	1	1
	Barcelona.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Cádiz.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Coruña.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Guipúzcoa.....	Cuatro.....	Idem.....	6	6
	Málaga.....	Uno.....	Idem.....	4	4
	Oviedo.....	Dos.....	Idem.....	6	6
	Salamanca.....	Uno.....	Idem.....	3	3
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	5	6
Vizcaya.....	Cinco.....	Idem.....	5	5	
				35	36
Fiebre aftosa..... <i>Fievre aphteuse.</i>	Ciudad Real.....	Uno.....	Ovina.....	"	2
	Cuenca.....	Idem.....	Idem.....	3	"
	Huesca.....	Tres.....	Bovina.....	292	2
	Idem.....	Dos.....	Ovina.....	"	5
	Lérida.....	Doce.....	Bovina.....	140	6
	Idem.....	Dos.....	Ovina.....	85	"
	Idem.....	Uno.....	Porcina.....	2	"
Palencia.....	Idem.....	Bovina.....	7	"	
				529	21
Agalaxia contagiosa..... <i>Agalactie catarrhale contagieuse.</i>	Cáceres.....	Dos.....	Caprina.....	147	"
	Ciudad Real.....	Tres.....	Ovina.....	"	7
	Córdoba.....	Uno.....	Caprina.....	67	"
	Guadalajara.....	Idem.....	Ovina.....	3	"
				217	7

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Aborto epizootico..... <i>Abortement epizootique.</i>				"	"
Fiebre de Malta..... <i>Fievre melitensis.</i>	Huelva.....	Siete.....	Caprina.....	132	0
	Logroño.....	Uno.....	Idem.....	"	1
	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	4	4
				136	5
	Albacete.....	Dos.....	Ovina.....	230	25
	Badajoz.....	Idem.....	Idem.....	654	"
	Cuenca.....	Uno.....	Idem.....	"	4
	Guadalajara.....	Idem.....	Idem.....	25	3
	León.....	Idem.....	Idem.....	25	6
	Lérida.....	Idem.....	Idem.....	30	2
	Soria.....	Tres.....	Idem.....	143	5
	Teruel.....	Dos.....	Idem.....	30	11
	Toledo.....	Uno.....	Idem.....	30	"
	Valencia.....	Dos.....	Idem.....	73	5
				1.240	62
Durina..... <i>Dourine.</i>				"	"
Muermo..... <i>Morve.</i>				"	"
	Barcelona.....	Dos.....	Porcina.....	9	9
	Castellón.....	Cuatro.....	Idem.....	32	34
	Jaén.....	Uno.....	Idem.....	2	"
	Lérida.....	Tres.....	Idem.....	81	"
	Logroño.....	Dos.....	Idem.....	18	5
	Lugo.....	Seis.....	Idem.....	10	9
	Orense.....	Dos.....	Idem.....	5	9
	Soria.....	Cinco.....	Idem.....	51	40
	Tarragona.....	Tres.....	Idem.....	18	9
	Teruel.....	Cuatro.....	Idem.....	29	7
	Valencia.....	Dos.....	Idem.....	165	73
	Zamora.....	Cinco.....	Idem.....	199	75
				625	270
Pilmonia contagiosa..... <i>Pneumonie contagieuse du porc.</i>	Badajoz.....	Uno.....	Porcina.....	12	8
	Córdoba.....	Cinco.....	Idem.....	99	85
	Sevilla.....	Uno.....	Idem.....	"	19
				111	112
	Alicante.....	Dos.....	Porcina.....	11	1
	Avila.....	Uno.....	Idem.....	20	2
	Badajoz.....	Idem.....	Idem.....	10	"
	Baleares.....	Nueve.....	Idem.....	557	565
	Cáceres.....	Tres.....	Idem.....	7	2
	Ciudad Real.....	Dos.....	Idem.....	9	8
	Córdoba.....	Tres.....	Idem.....	9	7
	Coruña.....	Uno.....	Idem.....	1	"
	Huelva.....	Seis.....	Idem.....	232	228
	Jaén.....	Idem.....	Idem.....	68	17
	Lugo.....	Ocho.....	Idem.....	14	12
	Málaga.....	Uno.....	Idem.....	73	68
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	8	9
	Orense.....	Cuatro.....	Idem.....	29	27
	Pontevedra.....	Idem.....	Idem.....	24	16
	Salamanca.....	Cinco.....	Idem.....	51	30
	Sevilla.....	Uno.....	Idem.....	50	51
	Tarragona.....	Seis.....	Idem.....	91	114
	Zamora.....	Uno.....	Idem.....	1	1
				1.265	1.159

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
<i>Triquinosis.</i> <i>Trichinose.</i>					
<i>Cisticercosis.</i> <i>Cisticercose.</i>	Navarra	Uno	Porcina	2	2
	Oviedo	Idem	Idem	1	1
	Valladolid	Idem	Idem	1	1
				4	4
<i>Cólera aviar.</i> <i>Cholera des porles.</i>	Córdoba	Uno	Gallinas	30	29
	Sevilla	Idem	Idem	»	5
				30	34
<i>Peste aviar.</i> <i>Peste aviaire.</i>	Huesca	Dos	Gallinas	35	35
<i>Difteria aviar.</i> <i>Diphtherie avium.</i>				»	»
<i>Sarna.</i> <i>Saic.</i>	Navarra	Uno	Caprina	»	* 1
	Sevilla	Idem	Ovina	»	* 2
				»	3
<i>Distomatosis.</i> <i>Distomatose.</i>	Huesca	Uno	Ovina	172	172
	Toledo	Idem	Idem	8	»
	Zaragoza	Idem	Idem	28	23
				203	200
<i>Estrongilosis.</i> <i>Estrongylose.</i>					

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Rabia <i>Rage.</i>	Equina	2	2
	Bovina	»	»
	Ovina	1	1
	Caprina	»	»
	Porcina	»	»
	Canina	42	42
	Felina	»	»
TOTALES		43	46
Carbunco bacteridiano <i>Fiebre charbonnense.</i>	Equina	12	12
	Bovina	46	46
	Ovina	316	294
	Caprina	99	92
	Porcina	73	73
TOTALES		542	512
Pasteurellosis <i>Pasteurellose.</i>	Equina	1	1
	Bovina	1	1
	Ovina	4	4
TOTALES		6	6
Coriza gangrenoso <i>Coryza gangreneux.</i>	Bovina	1	2
Carbunco sintomático <i>Charbon symptomatique.</i>	Bovina	7	7
Peste bovina <i>Peste bovine.</i>	Bovina	»	»
Perineumonía exudativa contagiosa <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Bovina	25	17
Tuberculosis <i>Tuberculose.</i>	Bovina	35	36
Fiebre aftosa <i>Fiebre apfeuse.</i>	Bovina	436	8
	Ovina	88	13
	Caprina	»	»
	Porcina	2	»
	TOTALES		529
Agalaxia contagiosa <i>Agalactie catarrhale contagieuse.</i>	Ovina	3	7
	Caprina	214	»
TOTALES		217	7
Aborto epizootico <i>Avortement epizootique.</i>	Bovina	»	»
Fiebre de Malta <i>Fiebre melitensis.</i>	Ovina	»	»
	Caprina	136	5
TOTALES		136	5
Viruela <i>Varicelle.</i>	Ovina	1.240	62
	Caprina	»	»
TOTALES		1.240	62

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Durina <i>Durine.</i>	Equina	»	»
Muermo <i>Morve.</i>	Equina	»	»
Mal rojo..... <i>Rouget du porc.</i>	Porcina	625	270
Pulmonía contagiosa..... <i>Pneumonie contagieuse du porc.</i>	Porcina	111	112
Peste <i>Peste.</i>	Porcina	1.265	1.159
Triquinosis <i>Trichinose.</i>	Porcina	»	»
Cisticercosis <i>Cisticercose.</i>	Porcina	4	4
Cólera aviar..... <i>Choléra des poules.</i>	Gallinas	30	34
Peste aviar..... <i>Peste aviaire.</i>	Gallinas	35	35
Difteria aviar..... <i>Diphthérie avium.</i>	Gallinas	»	»
Sarna <i>Gale.</i>	Ovina	»	2
	Caprina	»	1
TOTALES		»	3
Distomatosis <i>Distomatose.</i>	Ovina	203	200
Estrongilosis <i>Strongylose.</i>	Ovina	»	»

Madrid, 24 de Septiembre de 1932. — El Inspector general de Higiene y Sanidad Veterinaria, J. Armendáriz. — V.º B.º: El Director general de Ganadería, P. D., Cruz Gallástegui.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBACETE

Don Octavio Martínez Ortiz, Juez de Instrucción interino del partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 156 del corriente año, se sigue sumario por supuesto delito de hurto de seis pares de zapatos de caballero, marca Segarra, que después se reseñarán, he acordado citar a la persona a quien pudieran haber sido substraídos, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y reconocer dichos zapatos, y en su caso, hacerse cargo de los mismos, una vez que acredite su preexistencia, haciéndole al propio tiempo las advertencias del artículo 109 de la ley Procesal; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Los zapatos ocupados son de las características siguientes:

Un par de zapatos de charol; tres ídem de color, con suela de cuero; otros dos de color, suela de crepé, y un par de botas, calcuta, número 41 y 42.

Dado en Albacete a 28 de Septiembre de 1932.—El Secretario judicial, Miguel Casado.—El Juez, Octavio Martínez.

JO—14958

ARCHIDONA

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio, con el número 116 del año actual, sobre hurto de una caballería, ocupada al vecino de Cuevas de San Marcos, Agustín Blanco Terrón, el día 24 de Mayo del corriente año y al objeto de ofrecer el procedimiento, según el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y entregar el semoviente a quien justifiere tener derecho a él.

Se hace público por el presente para que dentro del plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado a tales efectos.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la averiguación de quien pueda ser el dueño de dicha caballería y el autor o autores de la substracción, poniéndoles a disposición de este Juzgado, y cuya caballería es de las señas siguientes:

Una mula de unos dos años, pelo castaño claro, alzada menas de la marca, raya avanzada en el lomo, la cual presenta, al parecer, hierro en el anca derecha de haber estado asegurada, pero dicho hierro está confuso.

Dado en Archidona a 24 de Septiembre de 1932.—El Juez, Manuel Puertas.

JO—14958

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal número 114 del año actual, sobre hurto de una caballería, ocupada al vecino de Cuevas de San Marcos, Pedro Luque Castillo, el día 23 de Mayo del corriente año, y al objeto de ofrecer el procedimiento, según el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y entregar el semoviente a quien justifique su derecho a él.

Se hace público por el presente para que en el plazo de ocho días, comparezca ante este Juzgado a tales efectos.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la averiguación de quien pueda ser el dueño de dicha caballería y el autor o autores de la substracción, poniéndoles a disposición de este Juzgado, y cuya caballería es de las señas siguientes:

Una yegua de cinco años, castaña, alzada regular, hierro nalga izquierda y en la dercha el de la Compañía El Fénix Agrícola, el cual no consta en la guía.

Dado en Archidona a 28 de Septiembre de 1932.—El Juez, Manuel Puertas.

JO—14959

ARENYS DE MAR

Don Joaquín Serrano Rodríguez, Juez de Instrucción del partido de Arenys de Mar.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de un individuo apodado "el Valenciano", que residió últimamente con carácter accidental en la villa de Malgrat, de unos veinticinco años de edad, alto, moreno, pelo negro, vistiendo pantalón azul, camisa oscura con rayas negras y alpargatas blancas, que en la noche del 24 de los corrientes raptó a la menor Magdalena Roura Marlet, en la expresada villa, de diez y seis años de edad, estatura regular, color pálido, pelo castaño corto, que viste traje con falda colorada, blusa blanca y zapatos amarillos, u otro vestido que se llevó de color rosa fuerte, con chaqueta amarilla, cuya busca también se interesa, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en esta villa, pues así lo tengo acordado en méritos del sumario número 96 del año actual, sobre rapto de la citada menor Magdalena Roura Marlet.

Dado en Arenys de Mar a 26 de Septiembre de 1932.—El Juez de Instrucción, Joaquín Serrano.—El Secretario, Dr. José Salvá.

JO—14961

CACERES

Don Luis Alvarez de Urizarri, Juez de Instrucción accidental de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a Dionisio Alvarado Rodríguez, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero y vecino de Villar del Rey, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres, a contar

desde el siguiente día en que aparezca publicado el presente edicto en los Boletines Oficiales de las provincias de Cáceres y Badajoz y GACETA DE MADRID, al objeto de hacerle requerimiento para que manifieste si se ratifica o no en la conformidad prestada por su defensor a las conclusiones fiscales en la causa que en unión de otros se le sigue con el número 256 del Juzgado de Cáceres y 1.869 de Audiencia del pasado año de 1931, por el delito de infracción de la ley de Caza.

Dado en Cáceres a 27 de Septiembre de 1932.—El Juez, Luis Alvarez.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).

JO—14970

CAMPILLOS

El señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 111 de 1932, sobre disparo y amenazas, ha mandado citar a los testigos María Josefa Anaya González, Antonio y Dolores Rodríguez Anaya, que han sido vecinos de Ardales y se trasladaron a Carmona, ignorándose cuál sea su domicilio, a fin de que el día 15 del próximo Octubre y hora de las doce de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, para prestar declaración y demás diligencias que se consideren necesarias con el inculpado Antonio Anaya González, con apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste expido la presente en Campillos a 26 de Septiembre de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—14972

CASTUERA

Don Francisco Fernández del Pozo y Donoso, Juez municipal Letrado en funciones de Instrucción por traslado del propietario de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de 255 pesetas que luego se reseñarán, y de los efectos que también se dirán, hurtados en la noche del día 19, de la casa morada del vecino de Zalamea, Clemente García, sita en la calle Carbona, propiedad del vecino de Campillo de Llerena Adriano Márquez Godoy, y que tenía colocado el chaleco sobre la cabecera de la cama, dentro del cual tenía las pesetas y efectos, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado; y procediendo asimismo a la busca y captura del autor o autores del hecho de autos, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 153 de este año.

Metílico.

Donositas cincuenta y cinco pesetas en dos billetes de Banco de España de a cien, uno de veinticinco, cinco duros en plata y uno en calderilla.

Efectos.

Un reloj, dos navajas, un mechero y una petaca.

Dado en Castuera a 23 de Septiembre de 1932.—El Juez, Francisco Fernández.—P. H., Luis de Tena-Mora.
JO—14973

CERVERA DE PISUERGA

Don Ramón Rodríguez de Torres, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, de fecha 16 de los corrientes, referentes al procesado Manuel Iglesias Castells, en virtud del sumario número 58 de 1932, sobre pesca con dinamita, por encontrarse en libertad el procesado.

Cervera de Pisuerga, 24 de Septiembre de 1932.—El Juez, Ramón Rodríguez.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—14974

ECIJA

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todas las Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo capón, de cinco años, alzada 1,46, pardo rayado, raza española, el número 31 en la espadilla izquierda, A O enlazadas en lana izquierda, bocibraguiclaro, y el hierro de El Fénix Agrícola S. 2, muslo izquierdo, y una mula, de cuatro años, alzada 1,45, castaña oscura, raza española, el núm. 3 en la espadilla izquierda, E M enlazadas tabla izquierda cuello, S. 2 muslo izquierdo, bocibraguiclaro, con el mismo hierro que el anterior, y aseguradas en El Fénix Agrícola; hurtadas en la noche del 24 al 25 del actual, del cortijo de Casablanca, de este término, propiedad de D. José Elías Muñoz, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 258 de 1932, sobre hurto.

Dado en Ecija a 26 de Septiembre de 1932.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.—El Juez, Diego de la Cruz.

JO—14976

GRANADA—CAMPILLO

Don Mariano Torres Roldán, Magistrado Juez de instrucción del distrito del Campillo, de esta capital.

En virtud del presente, se llama ante este Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, sito en el Palacio de Justicia, a aquellas personas que sean dueñas de las caballerías que a continuación se relacionan, para la práctica de las diligencias acordadas en la causa número 269 de 1932, habiendo sido prevenido legalmente.

Señas de las caballerías.

Una yegua castaña, calzada de las dos patas, herrada, de nalga, cadera y tabla del cuello y caseta, pelos blancos en las rayas de las manos.

Mulo pardo rayado, de marca, con hierro particular en la tabla del cuello.

Dado en Granada a 26 de Septiembre de 1932.—El Secretario (ilegible).
El Juez, Mariano Torres.

JO—14977

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia, número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia de doña Dolores Gallo Rodríguez, contra su esposo D. Vicente Cristallys Gómez, declarado en rebeldía, sobre divorcio, en lo que también es parte el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, se ha acordado citar por medio del presente a dicho demandado D. Vicente Cristallys Gómez, por desconocerse su actual domicilio o paradero, y por primera vez, para que el día 11 del actual, a las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, a fin de que abuelva las posiciones que por la parte demandante se presenten, previa su declaración de pertinencia.

Madrid, 1.º de Octubre de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

JC—469

MADRID—JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, se hace saber a Angel Alcalde Garrido, de veintiséis años, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de la Paloma, número 8, hijo de Enrique y Vicenta, soltero, jornalero, procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 8 (antes Inclusa), con el número 118 de orden del año 1930, que por la Audiencia provincial de esta capital, y con la condición establecida en el art. 3.º, le han sido otorgados los beneficios de indulto del Decreto de 14 de Abril de 1931.

Madrid, 26 de Septiembre de 1932.
El Secretario, José Torres.—El Juez (ilegible).

JO—14997

MADRID—JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina, hoy número 9, por ante mí, con fecha de este día, en el cumplimiento que se presta a la ejecutoria recaída en la causa número 562 de 1929, por resistencia contra Carlos Felipe Montero Velloso, que vivía en la calle de Santa Ana, número 14, primero, núm. 10, se ha mandado citar por medio del presente a dicho rematado para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado y Secretaría de D. Francisco de P. Rives y Martí, para hacerle un requerimiento;

apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente en Madrid a 24 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.
Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—14998

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción número 9, de esta capital, por ante mí, con fecha de este día, en sumario por lesiones, de Manuela Pérez Fornis, se ha mandado citar por medio del presente a la expresada lesionada que dijo vivir en el paseo del Rey, número 6, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación del presente comparezca ante este Juzgado, calle del General Castaños, 1, a fin de que sea reconocida por los forenses; apercibida que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, y para que conste cumpliendo lo mandado, expido el presente en Madrid a 24 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—15000

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Mialdea García, de diez y ocho años de edad, hijo de Rafael y de Concepción, natural de Madrid, jornalero, con domicilio últimamente en esta capital, en la calle de Estanislao Figueras, número 11, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi Sala Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de emplazarle en el sumario seguido bajo el núm. 354 de 1931, por hurto, contra dicho procesado; apercibido que, de no verificarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto, pelo negro, viste pobremente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 26 de Septiembre de 1932.
El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Domínguez Fernández.

JO—15004

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el ramo separado sobre prisión del procesado Lorenzo Santugini Ortega Gonzalo, dimanado de sumario seguido por estafa en este Juzgado de instrucción número 14, antes del distrito de Buenavista, bajo el número 583 de 1930, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, diferentes bienes muebles, embargados al fador de aquél, D. Francisco Mar-

nes, domiciliado en esta capital, calle de Oviedo, 15, consistientes en 500 kilos de leña, 50 sacos vacíos de arpillera y una balsa de plátanos con pesa máximo de 10 kilos, así en pago de pesas compuesto de seis piezas de 100 a 2.000 granos, existiendo una de 50 granos, que han sido tasados por peritos competentes en la suma de 60 pesetas; debiendo prevenirse a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta, que se celebrará en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, el día 4 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, deberán consignar previamente en la mesa del mismo el 10 por 100, por lo menos, del precio de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla, y que los bienes embargados se encuentran depositados en el domicilio de D. Francisco Merdones, donde pueden verse todos los días laborables.

Madrid, 15 de Septiembre de 1932.
El Secretario, José Cruz.—El Juez instructor (ilegible).

JO—15005

MAHON

Don José María Díez y Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Ferrer Barbarroja, de setenta y cuatro años de edad, hijo de José y de Francisca, viudo, tipógrafo, natural de Valencia, vecino de Hospitalet, y actualmente en ignorado paradero, procesado en causa sobre injurias a la Autoridad, para que dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante la Audiencia provincial de Palma para constituirse en prisión por no haber comparecido a la celebración del juicio oral de expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades y encargo a la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, y conseguido lo conduzcan a la Prisión de dicha ciudad a disposición de expresado Tribunal.

Dado en Mahón a 24 de Septiembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José María Díez.

JO—15012

apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Mahón a 22 de Septiembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José María Díez.

JO—15013

MANCHA REAL

Don Jenaro Rodríguez de Dios, Juez municipal, accidental de instrucción, de Mancha Real y su partido.

Por el presente, acordado publicar en el sumario número 133 de 1932, sobre robo de lo que después se dirá, de la propiedad de Joaquín Amézua-Catana, hecho ocurrido en la noche del 16 al 17 del actual en el sitio domicilio del perjudicado, calle Meturas, del término de Albánchez.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído y a la detención del autor o autores del hecho e ilegítimos poseedores, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Reseña.

Una colcha blanca y dorada, con enrejado y madraños.

Tres sábanas con encaje, una bordada con iniciales Z. M.

Un chal afelpado, negro, haciendo aguas.

Un traje de caballero, negro, de vicuña, con pelo.

Un pañuelo de Manila negro, bordado en colores, con chinios.

Una camiseta interior de esponja, de hombre.

Cinco pantalones blancos con iniciales J. A.

Siete pares de calcetines de varios colores.

Una manta blanca y negra de algodón.

Una chaqueta de cradillo, de verano.

Mancha Real, 26 de Septiembre de 1932.—El Juez, Jenaro Rodríguez.—P. S. M., Esteban Villa.

JO—15018

MOTRIL

Don Manuel Valcárcel Amézqueta, Juez de instrucción de esta ciudad de Motril y su partido.

Por la presente, a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, ruego y encargo procedan a la busca y rescate de una barra de ocho años, rucia clara, pequeña, recién pelada, aparejada con alburón y láquima de correa, viejos; que en la tarde del veintitrés último le fué sustraída al vecino de ésta José Mota Olalla.

Al mismo tiempo se procederá a la detención de quien la tenga en su poder y no justifique su legítima posesión; a la de los autores del hecho y a la de quienes, al parecer, lo son; el llamado "Vivillo", de Albuñuelas, mestizo de gitano, delgado, estatura

regular; y Victoriano Hidalgo Trajillo, de Guajar Faraguit, de estatura regular, regordete; ambos vistén de obscuro y llevan manta al hombro; poniendo el animal en la puerta de este Juzgado y los demás en la Cárcel del partido, a mi disposición, según tengo ordenado en el sumario que con el número 244 de 1932 instruyo por dicho hurto.

Motril, 25 de Septiembre de 1932.
El Juez de instrucción, Manuel Valcárcel Amézqueta.—El Secretario judicial, P. H., Antonio Jiménez.

JO—15007

MURCIA—CATEDRAL

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a la joven Manuela Liza, de unos diez y seis años de edad, de estatura baja, regular de carnes, pelo negro, liso cortado, llevándolo muy pegado a la cara, morena, ojos negros y vista un traje encarnado o una falda negra y blusa amarilla con ramilletes negros, calzando zapatos blancos y domiciliada últimamente en esta capital, en la calle de Santa Isabel, número 3, segundo piso, donde estaba como sirvienta, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, al objeto de ser oída como denunciada en el sumario que se instruye con el número 235 del año actual, por hurto de metálico y prendas de ropa a Tomasa Rojas Ortiz; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, a 27 de Septiembre de 1932.—El Secretario (ilegible).
El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.

JO—15019

OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de esta villa de Omedo y su partido.

Por la presente y en méritos del sumario seguido en este Juzgado, con el número 26 de 1931, sobre robo de un mulo, en el pueblo de Muriel, contra Antonio Martín Rodríguez, natural de Canales y vecino de El Tiemblo (Ávila), el que tiene, como señas particulares, una cicatriz en la rodilla, en la parte externa de la pierna derecha y otra en la parte superior de la mano izquierda, entre los dedos meñique y anular; tiene pelo canoso, con calvicie, y un metro 600 milímetros de estatura, hoy de domicilio desconocido, y ha sido declarado rebelde por auto de 15 de Agosto de 1931. Ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción al Depósito municipal de este partido, del expresado sujeto, pues en ello se interesa la Administración de Justicia.

Dado en Omedo a 26 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Nicolás S. Campo.—El Juez, Félix Buxó.

JO—15020

Don José María Díez y Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y como comprendido en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Morell, de unos cuarenta y cinco años de edad, grueso, afelpado, bien vestido, natural de Sañer, para que en término de quinto día, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión decretada en el sumario instruido contra el mismo sobre estaba de 500 pesetas a Nadal Capó Moreno; bajo

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por la presente, y en méritos del sumario seguido en este Juzgado con el número 29 de 1930, sobre robo de efectos de tejidos y paquetería, contra José Sánchez Ruiz, Isabel García Rodríguez y Consuelo Pardo Moreno, mayores de edad, naturales de Zamora, Valladolid y Barcialos de Valverde (Zamora), quincalleros ambulantes, y cuyo actual paradero se desconoce y han sido declarados rebeldes por auto de 28 de Enero del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción al Depósito municipal de este partido de los expresados sujetos, pues en ello se interesa la Administración de Justicia.

Dado en Olmedo a 26 de Septiembre de 1932.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.—El Juez, Félix Buxó.

JO—15021

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por la presente, y en méritos del sumario seguido en este Juzgado con el número 44 de 1931, sobre hurto de trigo al vecino de Hornillos D. Marcos Gamarra, contra Santiago Cañada Díaz, de veintiséis años de edad, soltero, jergonero ambulante, natural de Albacete, hijo de Antonio y de Trinidad, sin domicilio fijo y cuyo actual paradero se desconoce y ha sido declarado rebelde por auto de 15 de Marzo del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción al Depósito municipal de este partido del expresado sujeto, pues en ello se interesa la Administración de Justicia.

Dado en Olmedo a 26 de Septiembre de 1932.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.—El Juez, Félix Buxó.

JO—15022

ALBARRACIN

Don Antonio Ruiz-Sanromán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en nombre del excelentísimo Sr. Presidente de la República Española, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y captura de los procesados Julián Abellán Abellán, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Ignacio y de María, natural de Zaragoza, de profesión vendedor ambulante; Félix Pérez Mas, hijo de Ignacio y de María, de treinta y un años de edad, natural de Albenáñez (Guadalajara), de profesión vendedor ambulante; Francisco Torres Aguda, de treinta años de edad, hijo de Eusebio y de Eugenia, natural de Olivenza (Badajoz), de profesión vendedor ambulante, todos en ignorado paradero, y caso de ser habidos serán prestos a mi disposición en el Depósito municipal de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 63 del año 1931 por robo,

Albarracín, 26 de Septiembre de 1932.—El Juez, Antonio Ruiz.—Por su mandato, Jesús Soriano.

JO—15065

ANDUJAR

Don Manuel Cabezudo y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Juan Aceituno, de nacionalidad portuguesa, vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de hacerle un requerimiento; apercibiéndole de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar; ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado bajo el número 79 de 1931 sobre lesiones contra Aureliano Espinal.

Andújar, 27 de Septiembre de 1932. El Juez, Manuel Cabezudo.—Por su mandato, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—15056

Don Manuel Cabezudo Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Antonio Pérez Herrasti para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración, haciéndole por medio del presente el ofrecimiento que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario número 372 de 1932 sobre incendio.

Andújar, 27 de Septiembre de 1932. El Juez, Manuel Cabezudo.—Por mandato de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—15067

ARCHIDONA

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio con el número 118 del año actual sobre hurto de una caballería ocupada al vecino de Alameda Daniel Claverías Páez el día 19 de Mayo del año actual, y al objeto de ofrecer el procedimiento, según el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y entregar el semoviente a quien justifique ser su dueño; haciéndose público por el presente, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a tales efectos.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan al averiguamiento de quién pueda ser el dueño de dicha caballería y el autor o autores de la subtracción, poniéndolos a disposición de este Juzgado, y cuya caballería es de las señas siguientes: Un mulo castaño oscuro, con hierro de El Fénix Agrícola en la cadera izquierda, letra V, número 1, y el de La Unión Ganadera en la cadera derecha.

Archidona, 26 de Septiembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Puertas.

JO—15068

BARCELONA—BARCELONETA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, Delegado del Registro de la Propiedad, del distrito de Oriente, de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en el expediente que se instruye de oficio para la devolución de la fianza que tenía constituida don José Ibáñez Navarro, Registrador de la Propiedad, jubilado; por el presente, se hace pública dicha solicitud de devolución de la fianza, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el mismo Registrador por autos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen dentro del término de tres meses, presentando la oportuna reclamación; haciéndose constar, a los efectos dispuestos en el artículo 307 de la ley Hipotecaria y 409 y 410 de su Reglamento, que dicho Registrador D. José Ibáñez Navarro sirvió los Registros de Orcera, Montefrío, Loja, Almeralejo, Murcia, Sevilla, Granada y, últimamente, el del distrito de Oriente, de esta ciudad, en cuyo desempeño fué jubilado.

Barcelona, 8 de Septiembre de 1932. El Secretario, P. D. (ilegible).

JO—15072

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, Delegado del Registro de la Propiedad del distrito de Oriente, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se instruye de oficio para la devolución de la fianza que tenía constituida D. José Utrilla y Utrilla, Registrador de la Propiedad, jubilado, por el presente se hace pública dicha solicitud de devolución de la fianza, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el mismo Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen dentro del término de tres meses presentando la oportuna reclamación; haciéndose constar, a los efectos dispuestos en el artículo 307 de la ley Hipotecaria y 409 y 410 de su Reglamento, que dicho Registrador D. José Utrilla y Utrilla sirvió los Registros de La Estrada, Huelma, Purchena, Atienza, Coin, Alcalá la Real, Priego de Córdoba, Ubeda, Málaga y, últimamente, el del distrito de Oriente, de esta ciudad, en cuyo desempeño fué jubilado.

Barcelona, 10 de Septiembre de 1932.—El Secretario, P. D. (ilegible).

JO—15073

CADIZ

Don Antonio Rodríguez Piñero, Juez de instrucción accidental de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en la pieza de situación dimanante del sumario número 134 de 1932, por estufa contra José Rianza Hinojal, ha acordado se cancele la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID con fecha 6 de Abril de 1932, por haber sido ya capturado dicho procesado.

Cádiz, 27 de Septiembre de 1932.—

El Juez, Antonio Rodríguez.—El Secretario, P. H., Antonio Práxedes.
JO—15976

Don Antonio Rodríguez-Piñero, Juez de instrucción accidental de Cádiz.

Hago saber: Que por providencia dictada en este día en la pieza de situación dimanante del sumario número 112 de 1929 por estafa contra Ramón Octavio de Toledo, he acordado se cancele la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 2 de Junio de 1929 por la que se interesaba la busca y captura de aquél, ya que éste ha sido capturado.

Cádiz a 27 de Septiembre de 1932.—
El Juez, Antonio Rodríguez-Piñero.

JO—15977

CARMONA

D. Ramón Gavira Acal, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Flora, Domingo y Carolina Carvera Rodera, la primera de unos veintiocho años de edad, casada con un tal Pedro, y viven en el Sinedo; el segundo reside también en dicha población, y la tercera, que se casó en Nogal de León y ahora es viuda, para que dentro del término de cinco días hábiles y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Santa María de Gracia, número 2, al objeto de recibirles declaración en el sumario que se instruye bajo el número 274 del corriente año, por lesiones de Daniel Barrera Rodera, en el que así está acordado; bajo apercibimiento, si no comparecen, de pararse el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se les instruye a dichos individuos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Carmona a 26 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Licenciado José Lara.—El Juez, Ramón Gavira.

JO—15079

CASTRO DEL RIO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de una mula de cuatro años, castaña oscura, con más de la marca y el hierro de El Fénix Agrícola, M-6, en la nalga; de una mula roja clara, de cuatro años, con más de la marca y el hierro de El Fénix Agrícola, M-6; de una mula castaña clara, de cuatro años, con más de la marca y el hierro de El Fénix Agrícola, M-6, en la cadera izquierda; de otra mula castaña clara, algo roja, de cuatro años, con más de la marca y el hierro de El Fénix Agrícola, M-6, y de un mulo negro, con crin, treinta meses, más de la marca y el hierro de El Fénix Agrícola, V-15, en la cadera izquierda, propias dichas caballerías de D. Rafael Riboo Valdelomar y otro, vecinos de esta villa, y que fueron substraídas, en la madrugada del 15, de la finca Madrigreras Bajas, de este término mu-

nicipal; y siendo habidas, se pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Castro del Río a 16 de Septiembre de 1932.—El Juez, Rafael González de Lara.—El Secretario, por mandado del señor Juez de instrucción, José Teruel.

JO—15080

CAZALLA DE LA SIERRA

Don José Cortés López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de ocho años, capa alazana oscura, de 1,40 metros de alzada, raza española, rayada en la cruz y culata y con el hierro de El Fénix Agrícola, letra S número 11, en el muslo derecho, que fué substraída la noche del 29 al 30 del pasado mes de Agosto de la finca Los Caños, término de Constantina, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo substraído si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cazalla de la Sierra a 27 de Septiembre de 1932.—El Juez, José Cortés.—El Secretario interino, Erato Rojas.

JO—15081

CEBREROS

Por la presente y a virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción accidental de este partido, en el sumario que se instruye bajo el número 46 de 1932, sobre infidelidad en la custodia de documentos, contra Vicente Andrino y otro, vecinos de San Juan del Molinillo, se ofrece el procedimiento, a los fines del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a las personas interesadas de los fallecidos en término municipal de dicho pueblo desde el año 1901 a 1905, por la desaparición de los libros del Registro civil de la sección de defunciones correspondiente a dichos años.

Cebrenos, 27 de Septiembre de 1932.
El Secretario judicial, P. H., Francisco Sánchez.

JO—15082

GANDIA

En el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 135 de 1931, sobre coacción, contra otros y Pascual Esparza Cambra, Mariano Alonso López, Miguel Gamon Pomer y José Martínez Miedes.

El Sr. Juez regente de este partido ha acordado se emplace por la presente a dichos cuatro procesados, para que, en el término de diez días, comparezcan ante la Excm. Audiencia a usar de su derecho si les conviniera debidamente representados, y para que dentro de dicho plazo, nombren Abogado y Procurador que les defiendan y represente en el juicio oral de dicha causa; bajo apercibi-

miento de que, si no lo hacen, les parará el perjuicio que haya lugar y se les designarán Abogado y Procurador de turno.

Gandia a 24 de Septiembre de 1932.—El Secretario, P. H., J. Boigues Oltra.

JO—14980

GRANOLLERS

Don Felipe Aragonés y Andrade, Juez de instrucción de Granollers y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada en el sumario número 103 del corriente año que instruye este Juzgado sobre robos cometidos en la noche del 16 al 17 del actual en la Cooperativa obrera La Progresiva, de Parets, y en el establecimiento de don Jaime Ramón Many, también de Parets, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y a los Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca, captura y detención de los autores de los hechos y de los poseedores ilegítimos de lo substraído, ingresándolos en el Depósito municipal de esta ciudad y al rescate de todo lo substraído, que es:

Doscientas sesenta pesetas.

Ocho pesetas en calderilla.

Tres longanizas.

Cincuenta pesetas en calderilla.

Diez y ocho pesetas en plata y calderilla.

Diez pesetas.

Una lámpara Lot, de las usadas por acomodadores de cine.

Ochenta céntimos en metálico.

Un reloj de bolsillo, marca Almacenes Jorba, con caja de plata, sin tapa y con la manecilla del segundo, rota.

Varios cigarros.

Vales de regalo para camareros o dependientes, de los botellines de vermout Martini & Rossi, por valor de 30 pesetas.

Unas 25 medallas doradas, de los mismos botellines, con el busto de los prohombres de la primera República española.

Dos botellas de champán (éstas del establecimiento de D. Jaime Ramón).

Dado en Granollers a 27 de Septiembre de 1932.—El Juez, Felipe Aragonés.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—14981

HERBERA DEL DUQUE

Don Matías Gutiérrez Reda, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto, mandado librar en el sumario que instruyo con el número 85 del año actual, ruego a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de siete años, castaño oscuro, con señales de la collar y el hierro de la Compañía Unión Ganadera, letra D, número 4, en la nalga derecha, y de otro mulo de cuatro años, pelo negro, mohino, alzada menos de la marca, propias de Remedios Rivero Toledo y Adelaido García, a quienes les fueron hurtados, la noche del 13 al 14 del corriente mes, de las inmediaciones del pueblo de Herbera del Duque; poniéndolos, de ser hallados, a mi disposición, con las per-

sonas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así como al autor o autores del hecho si se encontraren.

Dado en Herrera del Duque a 26 de Septiembre de 1932.—El Juez, Matías Gutiérrez Redsa.—El Secretario, Eligio de León.

JO—14982

LEDESMA

Don Antonio Niño y Astudillo, Juez de instrucción de esta villa de Ledesma y su partido.

Por el presente se llama a los ocupantes y conductor de un automóvil que el día 13 de los corrientes volcó, produciendo lesiones a algunos de ellos y ocasionando daños en un poste de la línea telefónica, en el kilómetro 54, hectómetro primero de la carretera de Salamanca al muelle de Fregeneda, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de declarar en el sumario número 65 del corriente año que se sigue por tal hecho, ser reconocidos facultativamente y, en su caso, prestarse asistencia facultativa debida e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los que por dicho hecho hubieren resultado perjudicados; advertidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ledesma a 26 de Septiembre de 1932.—El Juez, Antonio Niño. El Secretario, P. H., José Hernández.

JO—14991

LINARES

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado, en providencia de hoy, se cite en forma al penado Diego de Haro Soler (a) "Peribollo", vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en el Juzgado de instrucción de Linares, dentro de los cinco días siguientes al en que aparezca inserta la presente en los periódicos oficiales, y hora de las once de su mañana, al objeto de que pueda tener lugar un requerimiento acordado en la ejecutoria de la causa que se instruye contra el mismo con el número 192 de 1931, por robo.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Linares a 13 de Septiembre de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO—14992

Don Jerónimo Bautista Arista, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 353 de 1932, por robo de mercancías de la pertenencia de la compañía férrea de M. Z. y A., hecho ocurrido el día de ayer, entre las estaciones de Baeza y Madrigueras, de los trenes 452 y 1.409; ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado juntamente

con las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Expedición número 821, de Murcia a Algeciras, encargos, 750 gramos; la número 160, de Murcia a Sevilla, dos encargos, un kilo; la número 11.455, de Murcia a D. C. a Escacena, un encargo, 3,500 kilos; la 11.456, de Murcia a Vélez Málaga, un encargo, 4.400 kilos; un paquete de accesorias, en pequeña velocidad, número 4.147, de Cazalla a Barcelona, compuesto de 15 y un paquete de 30 kilos; la número 4.125, de Cazalla a Zaragoza, 3 garrafas y 15 ansadas, 94 kilos, y la número 95.229, de Cádiz para Archena; compuesta de cuatro sacos de café.

Asimismo se cita a los remitentes y consignatarios de las partidas antes dichas para que, dentro del término de quince días, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento si son perjudicados.

Dado en Linares a 21 de Septiembre de 1932.—El Juez, Jerónimo Bautista Arista.—El Secretario (ilegible).

JO—15088

LLEBENA

Don Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semoviente que a continuación se reseñan, sustraídos el día 17 de los corrientes, de la finca Moral y la Máquina, término de Reina, pertenecientes a Victoriano Millán y otro y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 255 de 1932, instruyo por el delito de hurto.

Señas de las caballerías.

De la propiedad de Sabino Villarroel:

Una burra de seis años, oscura, sin herrar, pequeña, con un pedazo pelado en la oreja izquierda.

De la propiedad de Victoriano Millán Millán:

Una burra rucia clara, lucera, chapparra, algo descubierta, de cuatro años.

Dado en Llerena a 26 de Septiembre de 1932.—El Juez, Juan Antonio Cabezas Romero.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Linares.

JO—14973

PUEBLA DE DON FADRIQUE

Don Ramón Castellote Martínez, Juez municipal suplente, en funciones, de esta villa de Puebla de Don Fadrique.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, con arreglo al artículo 5.º del Decreto de 20 de Noviembre de 1920 y turno primero de mayor número

de habitantes, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias y documentos al señor Juez de primera instancia de Huéscar, en plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este pueblo tiene 2.577 vecinos, que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel y que éstos se calculan en unas 700 pesetas.

Si a la publicación del presente hubiera aparecido anunciado el edicto fecha 9 del actual, librado con igual fin, éste quedaría nulo, atendiendo al concurso al presente.

Dado en Puebla de Don Fadrique a 25 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal suplente, Ramón Castellote.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—14990

RAMBLA (LA)

Don Enrique Balmaseda y Vélez, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de don José Carmona Rubio, vecino de Santsella, sustraída el día 27 de Julio último de la finca La Carolina, del término de dicha villa, la que, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una burra de once años, castaña oscura, bragada y rayada, más de la marca, hierro particular confuso en la cadera izquierda y el de la Mundial Agraria en la cadera derecha.

Dado en La Rambla a 24 de Septiembre de 1932.—El Juez, Enrique Balmaseda.—El Secretario, Licenciado Antonio Escobar.

JO—14989

SEVILLA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción accidental del distrito de San Román, de esta capital, en el sumario número 55 de 1928, por hurto, contra Teresa Lozano Portero, por el presente se deja sin efecto la requisitoria que apareció inserta en la GACETA DE MADRID del día 8 de Abril de 1928, por la que se llamaba a dicha procesada, toda vez que la misma se encuentra en prisión provisional por la expresada causa.

Sevilla, 24 de Septiembre de 1932. El Juez (ilegible).—El Secretario, Manuel Llompard.

JO—15032

VALDEPEÑAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción interino de este partido, D. Ciriaco Palacios García, en proveído de hoy, dictado en el sumario que bajo el número 167 de

1932 se instruye por el delito de esta-
fa contra Sidi Mohamed Abselán Bae-
za, de veinte años de edad, casado,
bahuchero, vecino de Tetuán, con do-
micilio en la calle de Sidi Saïre, se
cita al mismo por medio de la presen-
te, por ignorarse su paradero, para
que dentro del término de diez días
comparezca ante este Juzgado de ins-
trucción, sito en la Avenida de Fer-
min Galán, número 53, con el fin de
notificarle el auto de procesamiento,
diciado en su contra, y recibirle de-
claración inquisitiva; prevenido que,
de no verificarlo, le parará el perjui-
cio a que hubiere lugar.

Valdepeñas, 27 de Septiembre de
1932.—El Secretario, José Benavides.
JO—15037

Don Ciriaco Palacios García, Juez
de instrucción interino de esta ciudad
y su partido por hallarse el propieta-
rio desempeñando la comisión especia-
l que le ha sido conferida por la
Superioridad.

Por el presente edicto, que será in-
serto en la GACETA DE MADRID y *Bole-
tín Oficial* de Ciudad Real, se ruega
y encarga a todas las Autoridades y
Agentes de la Policía judicial de la
Nación procedan a la busca y rescate
de los efectos que al final se expresa-
rán, substraídos la noche del 25 del
actual de una finca al sitio conocido
por Villablación, de este término mu-
nicipal, cuyos efectos pertenecen al
que habita la misma, D. Alejandro Juez
Izquierdo, y detención del autor o au-
tores de dicha substracción, ponién-
dolos, caso de ser habidos, a disposi-
ción de este Juzgado, juntamente con
dichos efectos, en clase de detenidos;
teniéndolo así acordado en sumario
que se instruye bajo el número 211
del año en curso por el delito de robo.

Efectos substraídos.

Una americana y un chaleco a ra-
yas, nuevos.

Dos cuchillos con el mango de plata
nuevos, labrados.

Una máquina de afeitar nueva, mar-
ca Guillet.

Un par de tijeras de señora; y

Una pistola de las llamadas asusta-
perros.

Valdepeñas, 26 de Septiembre de
1932.—El Secretario, José Benavides.
El Juez, Ciriaco Palacios.

JO—15038

Don Ciriaco Palacios García, Juez
de instrucción interino de este partido
por hallarse el propietario desempe-
ñando la comisión especial que le ha
sido conferida.

Por el presente edicto, que será in-
serto en la GACETA DE MADRID y *Bole-
tín Oficial* de Ciudad Real y Jaén,
se cita a los perjudicados que al final
se expresarán, consignatarios de las
expediciones substraídas el día 16 de
Marzo último del tren descendente 410,
las cuales también se detallarán, para
que dentro del término de diez días,
que empezarán a correr y contarse
desde el siguiente al en que este edic-
to aparezca inserto en dichos periódicos

oficiales, comparezcan ante este
Juzgado de instrucción, sito en la A-
venida de Ferrn Galán, número 53, con
el fin de recibirles declaración en el
sumario que se instruye bajo el núme-
ro 82 del año actual sobre hurto; pre-
venidos que, de no verificarlo, les pa-
rará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo y por medio del
presente se les ofrece el procedimiento,
de conformidad a lo dispuesto en
el artículo 109 de la ley de Enjuicia-
miento criminal.

Consignatarios y expediciones sub- traídas.

Don Ramón del Pozo, de la núme-
ro 12.179 de Eibar para Villanueva del
Arzobispo. Remitente: Trust Eiba-
rrés, S. L. Fábrica de armas.

Don Roque Fernández, de la núme-
ro 12.169 de Eibar para Villanueva del
Arzobispo, de igual procedencia y re-
mitente que la anterior.

Valdepeñas, 26 de Septiembre de
1932.—El Secretario, José Benavides.
El Juez, Ciriaco Palacios.

JO—15039

VITORIA

Don Leocadio Támara y García, Juez
de instrucción de la ciudad de Vitoria
y su partido.

Hago saber: Que el día 22 del actual,
y sobre las diez y ocho horas, al paso
del tren rápido, número 13, por el kiló-
metro 491,300 metros, procedente de
Madrid a Irún, antes de llegar a la es-
tación de esta ciudad de Vitoria, se
arrojó al mismo una mujer desconocida
que a consecuencia de las graves heri-
das recibidas en la cabeza falleció en
el acto, la que representa tener de cin-
cuenta a cincuenta y cinco años de
edad, pelo completamente canoso, esta-
tura baja, delgada y muy demacrada,
que vestía cuerpo y falda de percal
negro, medias del mismo color, calzando
alpargatas también negras, y como
ropa interior usaba pantalón y camisa
blanca de lienzo, todo muy usado; re-
conocidas las ropas, no se la encontró
documento alguno, hallándola, en un
bolsillo patriquera que tenía atado a la
cintura, dos pesetas con cincuenta y
cinco céntimos, un franco y una mo-
neda de diez peniques, unas tijeras, un
lápiz, un dedal y dos pañuelos de na-
riz sin iniciales; al cuello tenía una ca-
denita, al parecer de plata, con una
cruz pequeña de nácar.

En su virtud, y por haberlo así acor-
dado en el sumario número 272 de 1932,
que al efecto se instruye, por medio del
presente edicto, se llama a cuantas per-
sonas puedan facilitar algún dato o an-
tecedente para la identificación de di-
cho cadáver, dentro del término de diez
días, a contar desde la publicación de
este edicto en el "Boletín Oficial" de
esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Al propio tiempo se llama a los más
próximos parientes de la mujer de cuya
muerte se trata para que en igual tér-
mino comparezcan ante este Juzgado
para instruirles de los derechos que les
concede el artículo 109 de la ley de
Enjuiciamiento criminal y ofrecerles el
procedimiento, el que queda desde lue-
go ofrecido para en el caso de no ve-
rificarlo.

Dado en Vitoria a 24 de Septiembre

de 1932.—El Juez, Leocadio Támara y
García.—El Secretario, P. H., Rafael
López.

JO—15043

ZAFRA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez
de instrucción de esta ciudad y su par-
tido.

Por la presente, y como comprendi-
dos en el número primero del artícu-
lo 825 de la ley de Enjuiciamiento cri-
minal, se cita, llama y emplaza a los
procesados Juan del Valle Rodríguez
(a) "Gordito", Francisco López Puer-
to (a) "El Paco", José Fuentes Delga-
do (a) "El Tuerto" y Pablo Alvarez
Rodríguez (a) "El Titi", de veintinue-
ve, treinta y dos, veinte y diez y siete
años de edad, respectivamente, hijos de
Manuel y Valle el primero, de Francis-
co y de Dolores el segundo, de José y
de Dolores el tercero y de Bella el
cuarto, naturales de Osuna el José
Fuentes y de Sevilla los otros tres, de
estado solteros, de oficio vidrieros los
dos primeros, jornalero el tercero y
aserrador el último; el primero es de
estatura baja, color moreno, ojos cas-
taños, pelo negro, nariz regular; el se-
gundo, de estatura regular, rostro mo-
reno, ojos castaños, pelo negro, nariz
regular; el tercero, de estatura regu-
lar, rostro moreno, ojos castaños, pelo
negro y nariz regular, y le falta el ojo
izquierdo, y el cuarto, de estatura regu-
lar, rostro moreno, ojos castaños,
pelo negro y nariz regular, y los cuatro
de boca regular, cuyo actual para-
dero se ignora, para que en el término
de diez días, contados desde la inser-
ción de la presente en la "Gaceta de
Madrid" y "Boletines Oficiales" de las
provincias de Sevilla y Badajoz, com-
parezcan ante este Juzgado con el fin
de ampliar sus indagatorias y ser re-
ducidos a prisión decretada por auto
de esta fecha, dictada en la plaza co-
rrespondiente de la causa número 135
de 1932, sobre estafa; apercibidos de
que, de no verificarlo, serán declara-
dos rebeldes y les parará el perjuicio a
que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas
las Autoridades, así civiles como mili-
tares, y mando a todos los Agentes de
la Policía judicial, que procedan a la
busca y captura de dichos procesados,
y caso de ser habidos, los pongan a
mi disposición en la Cárcel de este par-
tido.

Zafra a 24 de Septiembre de 1932.—
El Juez, Ricardo Sanz.—El Secretario
(ilegible).

JO—15044

ZARAGOZA

El señor Juez de instrucción del dis-
trito del Pilar, de Zaragoza, en provi-
dencia de esta fecha, dictada para cum-
plimiento de carta orden de la Superi-
oridad, dimanada de causa número
756 de 1931, sobre estafa, contra Pedro
Bello Boyarín, de diez y nueve años de
edad, soltero, albano, hijo de Luzón y
de Rosa, natural y vecino de Villar,
ha acordado citar por la presente a di-
cho procesado a fin de que comparezca
ante la Audiencia de esta ciudad, el día
22 de Octubre actual, y a fin de las diez
de su mañana, con objeto de no perder
los beneficios de suspensión de condena-
ción bajo apercibimiento de que, si no
comparece, perderá los beneficios que
le han sido concedidos.

Zaragoza, 26 de Septiembre de 1932.
El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

JO—15611

ARACENA

Don José Martín de Oliva y Enjuto, Juez municipal de esta ciudad, e interino de Juez de instrucción de la misma y su partido.

En este Juzgado se sigue sumario con el número 204 de este año, sobre muerte de un individuo desconocido, cuyo cadáver fué encontrado el día 17 del actual, en el puente denominado "Los Seis Ojos", en la carretera general de Cuesta de Castilleja a Badajoz, sobre la ribera de Cala, término de Santa Olalla del Cala, el cual representaba unos cincuenta años de edad, estatura 1,500 metros, complexión débil, y vestía pantalón de tela a rayas, camisa blanca, y americana de lanilla, color claro, descubierta y descalzo, tenía por cabecera un saco atado y dentro de él un chaleco de lanilla, color claro, sus pantalones remendados, un calzoncillo interior de punto, en buen estado, una manta de lana muy rota, una navaja de las llamadas japonesas, con una hoja de 12 centímetros de larga, una cacerola de hierro, y en el bolsillo de la americana se encontró una peseta en plata y una peseta setenta céntimos en calderilla, habiendo fallecido por inanición, hacia unas veinticuatro horas.

Y en dicho sumario se ha acordado llamar para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de diez días, a cuantas personas puedan aportar algún dato para la identificación del cadáver, con ofrecimiento del procedimiento a los que le consideren perjudicados.

Dado en Aracena a 26 de Septiembre de 1932.—El Juez, José Martín de Oliva.—El Secretario, Gaspar Sanjuiste.

JO—15112

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 8

Por la presente que se expide en virtud de carta orden de la Superioridad dimanante del sumario número 741 de 1931, sobre hurto, contra José Cebria Bernet, y en méritos de lo acordado por el Sr. D. Agustín Altés y Pallás, Magistrado de ascenso, Juez de instrucción del distrito número 8, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas para la captura del procesado José Cebria Bernet, y que fueron publicadas en el *Boletín Oficial* de 20 de Mayo y *GACETA DE MADRID* de 21 de Mayo, ambos del corriente año, cuyo sumario se siguió en la Secretaría de D. José de Alemany Milá.

Barcelona a 22 de Septiembre de 1932.—Por D. José de Alemany, José Torres.

JO—14967

LOGROÑO

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Trabajo de 6 de Junio del año en curso (*GACETA* del 8), se abre concurso público para la provisión de una plaza de Secretario, con arreglo a las condiciones que en dicha disposición se mencionan.

El plazo de admisión de solicitudes es de un mes, que se empezará a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*.

Logroño, 23 de Septiembre de 1932.—El Presidente, Andrés González.

JO—15115

MALAGA

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción del distrito de la Merced, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco López Bernal, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de ésta, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de disparo y lesiones bajo el número 339 de 1932, en la Secretaría del señor Carrasco; apercibido que, de no verificarlo, se parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga a 27 de Septiembre de 1932.—El Juez, José Martínez de Federico.—El Secretario judicial, Antonio Herrera.

JO—15092

MARTOS

Don Juan Carrasco y Cobo, Abogado, Juez de instrucción interino de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de un mulo chato, castaño oscuro, de seis meses, sin hierro; otro negro, de igual edad; una mula castaña, de igual edad, todas mamonas, y una mula con tres años, castaña oscura, con dos dedos sobre la marca, ésta herrada con el de El Fénix Agrícola, hurtadas la noche del 19 al 20 del actual, del sitio Cantarranas, término de Porcuna, a Francisco Serrano Gallardo, vecino de Valenzuela.

Habidas, las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario número 245 de 1932, que instruyo con tal motivo.

Dado en Martos a 26 de Septiembre de 1932.—El Juez, Juan Carrasco.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.

Don Juan Carrasco y Cobo, Abogado, Juez de instrucción interino de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del 22 al 23 de los corrientes de terrenos del cortijo de San Bartolomé, término de Santiago de Calatrava, a Antonio Ruano Molina, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario número 247 de 1932, que instruyo con tal motivo.

Señas.

Mulo capón, de catorce años, 1,62 metros de alzada, capa castaña apardada, raza española, V-13 en la nalga derecha, raya de mulo y cebra, hociclaro, bebe en negro, blancos en los costillares, atiende por Gallardo.

Mulo capón, de dos años, 1,55 metros de alzada, capa castaña, raza española, ojibociclaro, algo bragado. Asegurados en la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Martos a 27 de Septiembre de 1932.—El Juez, Juan Carrasco.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.

JO—15094

NADOR

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por la presente y como comprendido en el número segundo del artículo 618 del Código de Procedimiento criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Enrique Martí Vivó, vecino que fué de Targuist, hijo de Luis y de Remedios, natural de Valencia, de veintisiete años de edad, de estado soltero, y profesión sastre, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 208 del año próximo pasado, que contra el mismo instruyo por el delito de estafa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y se parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido, lo trasladen a la Cárcel de Tetuán, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Nador a 26 de Septiembre de 1932.—El Juez, Luis Salazar. El Secretario (ilegible).

JO—15126

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e interés de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos y aves de corral que luego se reseñarán, que fueron sustraídas la noche del 24 del actual, de los domicilios de los vecinos de esta ciudad Manuel López Maestre, José Scusa Ramos, José Rodríguez Piñana y Juan Heredero Silva, cuyos efectos y aves serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 163 del corriente año, sobre robo.

Reseña.

Tres gallinas grandes, dos negras y una clara.

Tres pollas, una pedrés y dos amarillas.

Dos pollos, uno pedrés y otro amarillo claro.

Una enagua de tela blanca en fino con un ramo bordado en la delantera y con las iniciales A. L., con unaenefa en azul por las bajas y en la parte superior.

Una sábana de cama de matrimonio de lienzo crudo de costura al medio, nueva, y con las iniciales A. L. Dos camisas de hombre, una blanca de otomán y la otra de satén de color, marcadas en el lado izquierdo con las letras J. S.

Un par de calzoncillos de lienzo crudo, marcados en el lado izquierdo y con las iniciales J. S.

Una camisa de mujer de tela blanca con tres aplicaciones, marcadas con las letras A. L.

Un almohadón de tela blanca con bastilla y bainica en los extremos del mismo, sin marcar.

Una chaqueta de verano de cutín color obscuro, con una bastilla de color por dentro en la parte posterior de la bajera y costura de la misma; todas estas prendas en buen estado.

Cinco camisas, una de hombre en blanco con listas color caqui; dos de muchachos color vasas con listas blancas, y las otras dos color malvas; todas de género conocido por percal, teniendo las dos últimas las iniciales J. en el lado izquierdo, marcadas con hilo azul.

Una falda bajera de lienzo con listas color malva.

Seis gallinas grandes, dos con plumas claras en amarillo, otra negra con lunares blancos, y una negra.

Dos camisas, una de hombre de cutín clara con motas a cuadro, y otra de niño de la misma clase.

Dos pares de calzoncillos de hombre, de lienzo crudo, sin marcar, y una camisa de mujer, de lienzo crudo en mal estado.

Dado en Olivenza a 26 de Septiembre de 1932.—El Juez de Instrucción, Antonio Lena. — El Secretario, José Díaz.

JO—15006

Don Antonio Lena López, Juez de Instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las

Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, que fueron sustraídos de la finca Acebuche, término de dicha villa, de la propiedad del vecino de Zahinos Epifanio Gómez García, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, ni no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 162 del corriente año sobre hurto.

Reseña.

Cuatro cerdos, tres hembras y un macho, todos negros, de año y medio y dos años, respectivamente, de un peso aproximado de cuatro arrobas cada uno, teniendo como señal en la oreja derecha rabisaco y muesca por detrás, y en la izquierda golpe por delante, con hierro en la paleta del mismo lado.

Olivenza, 24 de Septiembre de 1932. El Secretario, José Díaz.—El Juez, Antonio Lena.

JO—15097

OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de Instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por la presente, y en méritos del sumario seguido en este Juzgado con el número 1 del presente año sobre estafa y lesiones, contra Servando Rodríguez Hidalgo, que dice ser natural de Zaratán, de treinta y un años de edad, quincallero o componedor ambulante, y cuyo actual domicilio se desconoce, el que tiene 1,680 metros de estatura, aproximadamente, de buena constitución, es cojo del pie izquierdo y viste chaqueta de pana rayada y pantalón de pana a rayas y gorra bilbaína, y ha sido declarado rebelde por auto de 13 de Abril último, ruego y encargo a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción al Depósito municipal de este partido del expresado sujeto, pues en ello se interesa la administración de justicia.

Olmedo, 23 de Septiembre de 1932. El Secretario judicial, Modesto G. Campo.—El Juez, Félix Buxó.

JO—15099

ORIHUELA

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Juan Cortés Torres, de veinte años de edad, soltero, mecánico y vecino que fué de Benferri, de este término, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca personalmente ante este Juzgado, a fin de hacerle entrega de la cantidad de 55 pesetas que obran depositadas en la Subalterna de Tabacos de esta ciudad, ya que ha sido sobrecada provisionalmente la causa a que se refiere, y la Audiencia ha acordado se haga a dicho individuo la entrega de la referida suma, que le fué ocupada. Así está

acordado en providencia de hoy, dictada en dicha causa, número 13 de 1931 sobre robo.

Orihuela, 26 de Septiembre de 1932. El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez, Miguel Llamas.

JO—15100

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Ramón Pico Ferrer, Juez de Instrucción accidental del partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a los procesados Andrés Moreno López, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Pozoblanco, domiciliado en la calle de San Gregorio Alta, número 44, y Juan Rodríguez Martínez, de veintidós años de edad, soltero, del campo, natural y vecino de Fregenal de la Sierra, y domiciliado en la calle Compás, número 17; para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado con objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al mismo tiempo intereso de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dichos procesados poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado en el sumario número 162 del corriente año, por estafa.

Puerto de Santa Maria, 27 de Septiembre de 1932. — El Juez, Ramón Pico Ferrer.—El Secretario, Antonio Romero.

JO—15102

SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de la presente, se cita a José Rodríguez Pulido, padre de la menor María Luisa Rodríguez Manta, y esposo de Remedio Manta Ferrado para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, a hacer uso de los derechos de que se crea asistido en el sumario número 438 de 1932, que se sigue por estupro y rapto de la indicada María Luisa.

Al propio tiempo se les ofrece el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Sevilla, 27 de Septiembre de 1932. El Secretario, P. H., Jesús Fernández.

JO—15104

TALavera DE LA REINA

Don Gregorio de los Ríos Martín-Rueda, Juez de Instrucción accidental, por hallarse el propietario en uso de licencia, de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, de la propiedad de Juan Díaz Mateo, vecino de Carrascaljo de la Jara, que fué hurtada el día 23 de los corrientes, en la feria de esta ciudad y, caso de ser habida, sea puesta a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una mula castaña oscura, de doce años de edad, alzada menos de la marca, herrada de las cuatro extremidades, calzada de la mano izquierda, hierro en la nalga izquierda H. P., crin esquilada con unos ramos a cada uno de los costados, lleva señal de haber tenido vejigatorio para curar pulmonía.

Dado en Talavera de la Reina a 28 de Septiembre de 1932.—El Juez, Gregorio de los Ríos Martín-Rueda.—El Secretario, Miguel Alvarez.

JO—15106

UBEDA

En el sumario que se siguió en este Juzgado con el número 208 de 1928, sobre estafa, contra Domingo Herce Viduarreta, vecino de Linares y después de Valencia, se dictó auto por la Audiencia provincial de Jaén, con fecha 16 de Julio del año actual, declarando remitiada la condena que fue impuesta a mentado penado en indicada causa con la salvedad que establece el párrafo segundo del artículo 14 de la Ley de 17 de Marzo de 1928.

Y para que lo anteriormente inserto sirva de modificación, en forma, al penado Domingo Herce, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente para su publicación en los periódicos oficiales, que firma en Ubeda a 26 de Septiembre de 1932.—El Secretario, P. H., Manuel López.

JO—15107

VILLALPANDO

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zamora y "Gaceta de Madrid", ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la ocupación de dos mulas, una de unos quince años de edad, pelo negro, de un dedo poco más o menos de alzada, bien formada, y la otra, de cinco años de edad, pelo negro, de un dedo poco más o menos de alzada, también bien constituida, que en la noche del día 15 al 16 del mes de Junio último fueron sustraídas de una cuadra, de la propiedad de un vecino del pueblo de Cercinos de Campos, así como de un uniforme y una cadena con que estaban atadas; procediéndose, caso de ser habidas, a su ocupación a disposición de este Juzgado, y procediéndose a la detención de los individuos en cuyo poder se hallaren caso de no acreditar en debida forma su legal procedencia y posesión, por razón del sumario que se sigue, con el número 30 de 1932, sobre robo.

Dado en Villalpando a 25 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Pedro Alonso.—El Juez (ilegible).

JO—15109

VICH

Don Angel Campano Jaume, Juez de Instrucción de Vich y su partido.

Hago saber: Que en la mañana del día 26 de los corrientes fué encontrado en esta ciudad el cadáver de un transeúnte que tenía las señas siguientes: representaba tener unos sesenta años de edad, de 1,54 metros de estatura, pelo rubio-rojo-canoso, nariz y boca

anchas, ojos pardos oscuros, vestía chaqueta y chaleco de paño color café claro, pantalón azul oscuro, ceñía a la cintura faja negra, no usaba calcetines, calzaba alpargatas blancas y cubría su cabeza con gorra muy usada y color parda claruzca, al que se encontraron en una cartera que tenía en el bolsillo de la americana documentos expedidos por el Gobierno civil en la provincia (Beneficencia), el último expedido en Barcelona el 7 del presente mes, por los que se ordenaba a los Alcaldes de los pueblos de etapa se facilitase socorro de 50 céntimos a Juan Pons Antonino, como documento de seguridad, y no habiendo podido ser identificado el referido cadáver en la forma que ordena la ley de Enjuiciamiento criminal e ignorándose la familia que pudiera tener, se publica por el presente edicto su muerte, para que los parientes del mismo comparezcan en este Juzgado o manifiesten su residencia en el término de diez días, con el fin de hacerles los ofrecimientos que ordena el artículo 109 de la precitada ley.

Dado en Vich a 28 de Septiembre de 1932.—El Secretario judicial, Jesús Gil. El Juez, Angel Campano Jaume.

JO—15108

ANDUJAR

Don Manuel Cabezado y Astrain, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan se proceda a la detención de los gitanos José Juárez Silva, de veintiocho años, Antonio García Fernández, de veintiseis, y un tal Luis, que la noche del 20 al 21 de Agosto último pasaron por la finca La Aragonesa, del término de Marmolejo, con un caballo fardo, una mala castaña y un caballo castaño, respectivamente, que se dieron a la huída al año del guarda de dicha finca y abandonaron varias caballerías que llevaban, poniendo en conocimiento de llevarse a efecto; sumario número 406 de 1932, sobre hurto frustrado de caballerías.

Dado en Andújar a 27 de Septiembre de 1932.—El Juez, Manuel Cabezado.—Por su mandado, el Secretario, Isidro Dominguez.

JO—15129

ARCOS DE LA FRONTERA

El señor Juez de Instrucción del partido, por providencia de 10 de Agosto último, dictada en el sumario número 111 del corriente año, por lesiones a Teodoro Larrarte Ugartimendia, que le fueron causadas el día 13 de Mayo último en el término de Villamartin (Cádiz), por Juan Dominguez Vega, ha acordado sea citado por medio de la presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, el expresado lesionado Teodoro Larrarte Ugartimendia, de treinta años, soltero, trabajador de carreteras, natural y vecino de Tolosa (Guipúzcoa) y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Ramón y Cajal, número 5, en el término de diez días, a contar desde la inserción de la cé-

dula en dichos periódicos, al objeto de ampliar la declaración que tiene prestada, ser reconocido por dos facultativos y hacerle el ofrecimiento de causa, de conformidad con el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Teodoro Larrarte Ugartimendia, expido la presente en Arcos de la Frontera a 28 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Licenciado José Reyes.

JO—15128

ARCHIDONA

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de tres sujetos, uno de regular estatura, algo grueso, con sombrero plano, obscuro y cinta negra, traje obscuro; otro un poco más alto y más delgado, con sombrero plano y traje obscuro, y el otro más bajo que los anteriores y más delgado, con sombrero flexible, color ceniza, presuntas señas de un robo de cinco sacos de trigo en la estación férrea de Salinas; y que abandonaron en su huída, llevando tres mulas, uno de los cuales era blanco, otro castaño claro, ambos grandes y el otro muy pequeño, color obscuro; cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada del 19 de Julio pasado, y habidos, sean consignados en el Depósito municipal a disposición de este Juzgado.

Dado en Archidona a 27 de Septiembre de 1932.—El Juez, Manuel Puertas. El Secretario (ilegible).

JO—15130

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal sobre hurto de una caballería con el número 120 del año actual, y que ha sido ocupada al vecino de Cuevas de San Marcos Juan Antonio Fernández el día 28 de Junio del presente año, y al objeto de acrecer el procedimiento, según el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y de entregar el semoviente a quien justifique su derecho a él, haciéndose público por el presente para que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a tales efectos.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la averiguación de quién pueda ser el dueño de la mencionada caballería y el autor o autores de la sustracción, poniéndolos a disposición de este Juzgado, y cuya caballería es de las señas siguientes:

Un rucio castaño, pequeño, raya negra en la cruz.

Archidona, 27 de Septiembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Puertas.

JO—15131

AVILA

Don Andrés Emo Liñán, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, de la propiedad del vecino de La Colilla José Muñoz Jiménez, sustraídos en la noche del 27 al 28 de los corrientes de la dehesa denominada de San Miguel de las Viñas, término municipal de esta capital, y caso de ser habidos, serán puestos tales semovientes a disposición de este Juzgado, con la persona que los condujera, si no acredita su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo bajo el número 204 de 1932.

Semovientes sustraídos.

Una yegua de tres años de edad, pelo negro, unos pelos blancos en la frente, raya de mulo por dorso, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Otra yegua roja, de edad cerrada, con una estrella en la frente, y en el lado izquierdo del labio una cicatriz como mordedura de un lobo.

Avila, 29 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Nicolás Carrillo.—El Juez, Andrés Emo.

JO—15132

BUJALANCE

Por virtud del presente se cita al dueño o dueños de una mula cerrada, capa negra, labrada a fuego, de las manos, pelos blancos en la grupa, y un burro cerrado, capa blanca, cuyas caballerías fueron encontradas aparejadas en el cortijo Pozo Dulce, del término de Cañete de las Torres, el día 31 de Agosto próximo pasado, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en el sumario que instruyo con el número 102 del corriente año sobre daños, debiendo comparecer en el término de diez días en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle San Francisco, número 5.

Bujalance, 29 de Septiembre de 1932.—El Secretario judicial, Luis María Funes.

JO—15139

CIUDAD REAL

Don Juan Ignacio Morales y Sánchez Cantalejo, Juez municipal, Letrado, en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que a continuación se relacionan, los cuales fueron robados la noche del 16 al 17 del actual, de la finca casa de campo conocida por Los Belloños, de la propiedad de Alejandro Tapiador y Díaz Toledo, enclavada en término municipal de Malagón, y caso de ser hallados los pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el su-

mario que instruyo sobre robo bajo el número 219 de 1932.

Efectos robados.

Un hacha.
Un caldero de guisar.
Una aceitera.
Dos rollos de las muías.
Dos uncideras de cáñamo.
Un costal.
Cuatro celemines de cebada.
Dos mantas muleras.
Una manta bufanda a cuadros; y
Un horcate y tiros.

JO—15141

COIN

Don Sebastián Delgado y Caballero, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 121 de 1932, sobre desaparición de una caballería de las siguientes señas: una mula de cuatro años, pelo negro, cola larga, herrada de las manos, sin hierro ni marca alguna, desaparecida de la posada del vecino de Tolox, Juan Sánchez Arruñat el día 29 de Agosto último.

En su virtud, en nombre del Gobierno español, exhorto y requiero a las Autoridades civiles y militares y demás individuos que constituyen la Policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dicha mula, y caso de ser habida la pondrán a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima pertenencia, así como la captura del autor o autores del hecho.

Dado en Coin a 27 de Septiembre de 1932.—El Juez de instrucción interino, Sebastián Delgado.—El Secretario, Carlos de Andrés.

JO—15143

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Poyo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente se hace saber a Luz Parra Jerez, de ignorado domicilio, que por providencia de la Sección cuarta de esta Audiencia provincial y de fecha 23 de Marzo último, fué indultada de la totalidad de la pena impuesta en sumario 121 de 1929, por hurto, con la condición del artículo 3.º del Decreto de 14 de Abril de 1931.

Dado en Colmenar Viejo a 29 de Septiembre de 1932.—El Juez de instrucción, Alejandro Royo.—El Secretario (ilegible).

JO—15144

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente se hace saber a María Delgrane, de ignorado domicilio, que en la sentencia dictada en sumario por lesiones contra Silverio Alvarez Alvarez, fué declarada absuelta, y en su consecuencia se ha alzado y dejado sin efecto el embargo de los dos autocamiones marca Packer y números 8.046 y 6.997, de 18 P. H., quedando sin efecto el depósito por

ella constituido y a su libre disposición.

Dado en Colmenar Viejo a 29 de Septiembre de 1932.—El Juez de instrucción, Alejandro Royo.—El Secretario (ilegible).

JO—15145

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente se hace saber a Felipe Cabrero Sanz, de ignorado domicilio, que por providencia de 4 de Junio último, dictada por la Sección cuarta de esta Audiencia, ha sido indultado de la totalidad de la pena impuesta, con la condición del artículo 3.º del Decreto de 14 de Abril de 1931, en sumario número 100 de 1930, por lesiones, y se le requiere al pago de la indemnización de 800 pesetas a Mariano Ruiz López, al que se hace saber por ignorarse su actual domicilio.

Dado en Colmenar Viejo a 29 de Septiembre de 1932.—El Juez de instrucción, Alejandro Royo.—El Secretario (ilegible).

JO—15146

ECIJA

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo capón, 1,34 metros de alzada, castaño oscuro, hierro una herradura en la paletilla derecha, raya cruzada y el de El Fénix Agrícola en la cadera izquierda, asegurado en dicha Compañía, hurtado en la madrugada del 17 del actual y sitio denominado Lagunas de Tumbas, pago de La Alcaparra, término municipal de Ecija, propiedad de Cayetano Gallego, vecino de esta ciudad; poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquél se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, a los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 254 de 1932, sobre hurto.

Dado en Ecija a 28 de Septiembre de 1932.—El Juez, Diego de la Cruz y Díaz.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.

JO—15148

JUZGADOS MUNICIPALES

ALDEA DEL CANO

Don Agustín Collado Cordero, Juez municipal de Aldea del Cano.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de suplente de Secretario de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso libre por el primer de los turnos, en la forma prevenida por el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden del 14 de Julio de 1930, por el término de quince días, durante cuyo

término, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, los aspirantes habrán de dirigir sus solicitudes, documentadas en forma, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de Cáceres.

Se hace saber igualmente que el agraciado sólo percibirá el sueldo por derechos de Arancel cuando actúe.

Aldea del Cano, 24 de Septiembre de 1932.—El Secretario habilitado, Pedro Plaza.—El Juez municipal, Agustín Collado.

JO—15047

ALMAGRO

Don Rodolfo Sanz Jiménez, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos por viajar sin billete contra Pedro Gabriel Castillo Crespo, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Almagro a 23 de Agosto de 1932; el Sr. D. Manuel Cárdenas Pardo, Abogado, Juez municipal suplente, ha visto y oído estos autos de juicio verbal de faltas por viajar sin billete, seguidos a virtud de orden de la Superioridad contra José Domingo González del Moral García, Pedro Gabriel Castillo Crespo y Victoriano Cristóbal Núñez y Arenas Ortega.

Vistos los artículos que se citan y los demás de general aplicación, así como la jurisprudencia sentada para estos casos por el más alto Tribunal de justicia de la Nación,

Fallo que debo condenar y condeno a dichos denunciados a la pena de 30 pesetas de multa y a las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Cárdenas.”

Y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Gabriel Castillo Crespo, expido la presente en Almagro a 24 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Rodolfo Sanz.

JO—15046

ALMARAZ

Don Fausto Díaz Trejo, Juez municipal de Almaraz.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por turno libre por término de treinta días, contando desde su publicación en la GACETA DE MADRID y anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, con la documentación exigida por las disposiciones vigentes, en el plazo arriba indicado, ante el Juzgado de instrucción de este partido de Navalmoral de la Mata, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Septiembre de 1920 y Real orden complementaria del 19 de Diciembre del mismo año.

Se hace constar que este Ayuntamiento cuenta con 1.054 habitantes y el Secretario no percibe más derechos que los de Arancel.

Almaraz, 27 de Septiembre de 1932.
El Juez, Fausto Díaz.

JO—15064

BUENAVENTURA

Don Celso de Sande Fernández, Juez municipal de esta villa y su término de Buena Ventura.

Hago saber: Que en cumplimiento de una Orden de la Secretaría de Gobierno del Juzgado de instrucción de este partido que encabeza este diligenciado de expediente sobre provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal en virtud de haberse declarado desierto el concurso de traslado a que ha sido anunciada, se procede a anunciar de nuevo dicha vacante a concurso libre con arreglo a lo preceptuado en la ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias de la misma.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y servicios ante este Juzgado municipal por término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Este pueblo consta de 887 habitantes de hecho y 267 de derecho, y el agraciado percibirá sólo los derechos de Arancel.

Buena Ventura, 26 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Celso de Sande.—Por su mandado: El Secretario propietario, Constantino Blázquez.

JO—15049

BRAFIN

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se abre concurso para proveerla en propiedad, por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día que aparezca el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, durante el cual podrá presentarse la documentación acreditativa del derecho a concursar, al Juzgado de primera instancia del partido de Vall y en la Secretaría de este Juzgado municipal.

Esta villa consta de 1.100 habitantes, y no se percibe sueldo ni gratificación alguna, únicamente los derechos de Arancel.

Brafin a 24 de Septiembre de 1932.
El Juez municipal, Francisco Mercadé.

JO—15050

CABEZAS RUBIAS

Don Miguel Limón Gómez, Juez municipal suplente de Cabezas Rubias.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, por concurso, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Este término municipal consta, según certificación recibida del Instituto Geográfico y Estadístico, de 1.486 habitantes de hecho y 1.567 de derecho.

Los aspirantes elevarán sus instan-

cias debidamente documentadas y reintegradas al Sr. Juez de primera instancia del partido de Valverde del Camino (Huelva), a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Cabezas Rubias a 23 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Miguel Limón.

JO—15062

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 966 del año actual, seguido por lesiones de Petra Salas Medrano, contra Justa N., se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Justa N.; notifíquese esta resolución a las partes por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.”

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito.

Y para notificar a Petra Salas y a Justa N., expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 21 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Manuel Rosende.—El Juez, César Donoso.

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.048 del año 1932, seguido por amenazas a Antonio Salido Rubio, contra Luis Eugenio Gallardo, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Luis Eugenio Gallardo a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese esta resolución a los enjuiciados por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y participese a la Superioridad por medio de testimonio duplicado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.”

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito.

Y para notificar a dicho denunciante y denunciado, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en

Chamartín de la Rosa a 16 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Manuel Rosende.—El Juez, César Donoso.

GARGÜERA

Don Alejandro Herrero Garrido, Juez municipal de Gargüera.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso libre para que cuantos aspiren al desempeño de los mismos presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Plasencia, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este pueblo tiene 602 habitantes y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Gargüera, 23 de Septiembre de 1932. El Juez municipal, Alejandro Herrero. JO—15044

GROVE (EL)

Don Valentín Piñeiro Pena, Juez municipal de El Grove.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, o sea del segundo turno, debiendo los aspirantes a la misma presentar sus solicitudes y demás documentos ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Cambados, en el plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

El Grove, 17 de Septiembre de 1932. El Secretario, Antonio Burgés.—El Juez, Valentín Piñeiro Pena. JO—15051

LIEDENA

Don Manuel Rada Franco, Juez municipal del pueblo de Liédena (Navarra).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes a los mismos presentarán sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido de Aoiz, debidamente documentadas y reintegradas, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Liédena, 26 de Septiembre de 1932. El Juez municipal, Manuel Rada. JO—15045

MADRID—JUZGADO NUMERO 1

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Agustín Manuel Plaza, domiciliado últimamente en la calle de Chorrera Baja, número 28, portería, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 1, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 468 de orden del año

1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 7 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Angel Jorro.—El Juez (ilegible).

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Adelaida San Segundo Celada, domiciliada últimamente en el Tejar de Paco Viena, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 1, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.887 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 2 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Angel Jorro. El Juez (ilegible).

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Marcelino González San Segundo, domiciliado últimamente en el Tejar de Paco Viena, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 1, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.887 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 2 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Angel Jorro.—El Juez (ilegible).

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Juan San Segundo Celado, domiciliado últimamente en el Tejar de Paco Viena, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 1, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.887 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 2 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Angel Jorro.—El Juez (ilegible).

Por la presente, se cita, llama y emplaza a José Asensio Antonio, domiciliado últimamente en la Huerta Castañeda, número 6, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 1, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.887 de orden del año 1932;

apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 2 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Angel Jorro.—El Juez (ilegible).

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Micaela Alarcón García, domiciliada últimamente en la Huerta Castañeda, número 7, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 1, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.887 de orden del año 1932; apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 2 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Angel Jorro.—El Juez (ilegible).

MADRID.—JUZGADO NUMERO 8

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 608 de orden del año 1932, por amenazas, contra María Marín y sus cinco hijos, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Marín, acompañada de sus cinco hijos, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 2 de Septiembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 935 de orden del año 1932, por lesiones causadas a Grimalde Castro Losada, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Octubre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en for-

ma a Grimalde Castro Losada, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 2 de Septiembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.011 de orden del año 1932, por lesiones causadas a Mateo Infante González, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarse, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Mateo Infante González, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 2 de Septiembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JO—14817

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Josefa Campos González y Rafael López Corredera, bajo el número 27 de 1932, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Septiembre de 1932; el Sr. D. Manuel Montoya Tejada, Juez interino del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Josefa Campos González y Rafael López Corredera, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Josefa Campos González y a Rafael López Corredera a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y notifíquese a los mismos esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Antonio Eyré.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Josefa Campos González, que dijo vivir en la calle del Tesoro, número 11, y a Rafael López Corredera, que dijo vivir en la calle de Andrés Borrego, número 9, piso primero, expido la presente en Madrid a 24 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Antonio Eyré.

JO—15057

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rafael González San Martín, bajo el número 92 de 1932, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Septiembre de 1932; el Sr. D. Manuel Montoya Tejada, Juez interino del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por malos tratos, contra Rafael González San Martín, cuyas demás circunstancias personales constan de autos; y

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael González San Martín a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe: ante mí, Antonio Ayré.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Rafael González San Martín, hijo de Manuel y de Antonia, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, natural de Madrid, sin domicilio, expido la presente en Madrid a 24 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Antonio Ayré.—El Juez Manuel Montoya.

MALEJAN

Don Marcelino Sánchez Aznar, Juez municipal de este pueblo de Maleján, partido de Borja, en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, y habiendo quedado desiertos los dos turnos que marca la Real orden de 30 de Julio de 1930, se anuncia nuevamente dichas plazas a concurso libre, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Secretariado, año 1871, y Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, por término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los solicitantes presentar las instancias, documentadas y reintegradas, ante este Juzgado municipal, cuyos solicitantes habrán de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 476 de la ley orgánica del Poder judicial.

Al propio tiempo se hace constar que la retribución del Secretario tiene lugar sólo con los derechos de Arancel, y que este pueblo tiene un Censo de población de 521 habitantes.

Dado en Maleján a 26 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Marcelino Sánchez.

JO—15054

MALPARTIDA

Don Antonio Mogollón Doncel, Juez municipal de esta villa de Malpartida de Cáceres.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal se anuncia

su provisión en concurso libre, por espacio de quince días, en virtud de orden de la Superioridad, conidos desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas con arreglo a las disposiciones vigentes, en el Juzgado de primera instancia del partido o en este Municipal; haciéndose constar que este pueblo tiene, según el último Censo, 4.435 habitantes de hecho y 5.361 de derecho, y que el agraciado no percibirá más derechos que los de Arancel cuando actúe.

Dado en Malpartida de Cáceres a 27 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Modesto Tapia.—El Juez, Antonio Mogollón Doncel.

JO—15055

MURUZABAL

Don Juan Ventura Azparren, Juez municipal de la villa de Muruzabal (Navarra).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de los mismos por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, y en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, al señor Juez de primera instancia del partido de Pamplona.

Este Municipio consta de 304 habitantes, y los que resulten agraciados percibirán solamente los derechos de Arancel.

Dado en Muruzabal a 24 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Juan Ventura.

JO—15056

ORELLANA LA SIERRA

Don Sebastián Gil Lucas, Juez municipal de Orellana la Sierra (Badajoz).

Hago saber: Que vacantes los cargos de Secretario de este Juzgado municipal y suplente del mismo, se anuncia su provisión por el turno de traslado y por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, debiendo dirigir los aspirantes sus solicitudes al Juzgado de instrucción de Puebla de Alcocer, debidamente documentadas y reintegradas, haciéndose constar que este pueblo tiene 1.266 habitantes.

Orellana la Sierra, 22 de Septiembre de 1932.—El Juez, Sebastián Gil.

JO—14818

ORMAZTEGUI

Don José Irizar Ezcuardia, Juez municipal de Ormaiztegui, partido judicial de Azpeitia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por haber quedado desierto el concurso de traslado anunciado oportunamente, con el fin de cumplimentar la orden de la superior-

ridad, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones posteriores, dentro del término de quince días, a contar de la publicación de este edicto.

Los aspirantes presentarán durante este plazo sus solicitudes ante este Juzgado, acompañadas de los documentos prescritos por la ley y cuantos otros acrediten aptitud para el desempeño del cargo, debidamente reintegrados.

Oremáiztegui, 27 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, José Irizar.
JO—15059

PUERTO DE SAN JUAN

En la clasificación oficial definitiva se asignó a este Municipio, con el de Las Labores, que se le agrupa, un Inspector farmacéutico municipal de tercera clase y dotación anual de 1.650 pesetas, que serán abonadas por ambos Ayuntamientos, que constar en la fecha de ser clasificados, de 2.214 habitantes.

Para proveer en propiedad por concurso de méritos la expresada plaza, se anuncia su vacante por plazo de treinta días, debiendo dirigirse las instancias a esta Alcaldía.

Puerto de San Juan (Ciudad Real) a 26 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Luis F. Arroyo.
JO—15063

PURUJOSA

Don Pedro Clemente Rubio, Juez municipal de esta villa de Purujosa (Borja) (Zaragoza).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y habiendo quedado desiertos los dos turnos que marca la Real orden de 30 de Julio de 1930, se anuncia nuevamente dicha plaza a concurso libre, conforme a lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del partido, y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Secretariado año 1870, y Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, por término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los solicitantes presentar las instancias documentadas y reintegradas ante este Juzgado municipal, debiendo dichos solicitantes dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 478 de la ley orgánica del Poder judicial.

Al propio tiempo se hace constar que la retribución del Secretario tiene lugar sólo con los derechos de arancel, y que esta villa tiene un censo de población de 484 habitantes.

Dado en Purujosa a 22 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Pedro Clemente.
JO—14820

SANTIAGO DEL CAMPO

Don Francisco Caro Mendoza, Juez municipal de Santiago del Campo, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado,

se anuncia para su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes documentadas dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, presentando sus documentos que lo justifiquen en forma a este Juzgado municipal.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.456 habitantes, y el agraciado no percibirá otros derechos que los señalados por el arancel.

Dado en Santiago del Campo a 17 de Septiembre de 1932.—El Juez, Francisco Caro.
JO—14822

SERRADILLA

Don José María Mateos Rodrigo, Juez municipal de esta villa de Serradilla (Cáceres).

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante el cargo de Secretario suplente del mismo, el cual ha de proveerse en concurso libre de conformidad a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma.

Las aspirantes deberán presentar sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado en el término de quince días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo acompañar a las mismas los documentos siguientes:

Primero. Certificado de aptitud para ejercer el cargo de Secretario y suplente de los Juzgados municipales.

Segundo. Certificado de acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil o en su defecto de la partida de bautismo.

Tercero. Certificado de buena conducta moral expedido por el Alcalde del domicilio del interesado; y

Cuarto. Otros títulos o documentos que acrediten su aptitud para el desempeño de cualquier carrera del Estado.

Se hace constar que este Municipio tiene 5.050 habitantes, y el Secretario sólo percibirá los derechos de Arancel.

Dado en Serradilla a 23 de Septiembre de 1932.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, José María Mateos Rodrigo.
JO—14821

TORIL

Don Froilán Marcos Calle, Juez municipal de esta villa de Toril.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, y cumpliendo orden del Sr. Juez de instrucción de este partido de Naval Moral de la Mata, se anuncia su provisión por turno libre por término de treinta días, desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, pudiendo los aspirantes presentar las solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado, no percibiendo el Secretario más retribución que los derechos de Arancel.

Toril, 21 de Septiembre de 1932.—El Secretario interino, Benito García. El Juez, Froilán Marcos.
JO—14824

VALLE DE ERGOYENA

Don José María Senar Bengochea, Juez municipal del Valle de Ergoyena.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a lo establecido en el artículo 5.º del Real decreto de 23 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas al señor Juez de primera instancia de este partido en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Valle de Ergoyena, 20 de Septiembre de 1932.—El Juez, José María Senar.
JO—14807

VALLE DE MATAMOROS

Don Pedro Pérez Risco, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que vacante en este Juzgado municipal el cargo de Secretario suplente, por orden del señor Juez de primera instancia de este partido de Jerez de los Caballeros, dimanante de otra de la excelentísima Audiencia del territorio, se anuncia por medio del presente a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que durante ellos puedan los que aspiren a dicho cargo solicitarlo del señor Juez superior del partido, dirigiendo sus instancias documentadas al mismo.

A efectos reglamentarios se hace constar que este pueblo tiene 2.091 habitantes de derecho, y que el Secretario suplente sólo percibe los derechos de Arancel cuando actúe en sustitución reglamentaria.

Valle de Matamoros a 20 de Septiembre de 1932.—El Juez, Jesús Pérez.
JO—14814

VILLAGARCIA DE LA TORRE

Don Julián Castilla de Llera, Juez municipal suplente en funciones de esta villa.

Hago saber: Que se hayan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se sacan a concurso de traslación, la primera conforme al turno primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, y la segunda, al segundo de dichos turnos, o sea en aquélla se dará preferencia al concursante de mayor número de habitantes, y en ésta al de mayor antigüedad en el ejercicio del cargo; los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos que se dirán, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Llerena, haciéndose constar que esta villa tiene un censo de población de 2.342 habitantes de derecho y que dichos cargos sólo es-

son retribuidos con los honorarios que marca el Arancel.

Documentos a presentar con la solicitud extendida en papel de tres pesetas, con una póliza de la Mutualidad judicial de tres pesetas. Certificado de Nacimiento. Certificado de Conducta. Certificado de Antecedentes penales del Registro central. Certificado de Actividad. Certificado de estar desempeñando el cargo de Secretario en propiedad. Certificado del número de habitantes de que consta la población, cuya Secretaria desempeña, y cualquiera otro que estime necesario para acreditar su preferencia si la alegan.

Estos documentos en cuanto al concurso de propietario, y los mismos con la sola variación de sustituir el certificado del censo de población por el del tiempo que lleva desempeñando el cargo, en el de suplente.

Dado en Villagarca de la Torre, 27 de Septiembre de 1932.—El Juez, Julián Castilla.—P. S. M.: El Secretario habilitado, Antonio Durán.

JO—15061

VILLAR DE PLASENCIA

Don Celedonio Vereal Martín, Juez municipal de Villar de Plasencia.

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por la Superioridad y hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, por el término de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y con arreglo a lo que determinan el Real decreto de 10 de Abril de 1871, en relación con el de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre siguiente, así como la de 14 de Julio de 1930, dentro de cuyo plazo presentarán los interesados sus instancias documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Plasencia.

Este pueblo consta de 1.028 habitantes de derecho, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel y cuando actúe.

Dado en Villar de Plasencia a 23 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Celedonio Vereal Martín.

JO—15063

VILLAMAYOR

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión por concurso de traslado conforme a lo prevenido en Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes elevarán sus instancias, documentadas, al muy ilustre señor Juez de primera instancia e instrucción de Estella, término de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los que resulten agraciados percibirán solamente los derechos de Arancel.

Dado en Villamayor (Navarra) a 20 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Sabino Urabayen.

JO—14825

VIVER

Don Francisco Romero Gallur, Juez municipal suplente de la villa de Viver, provincia de Castellón.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en el que se ha de proveer a concurso de traslado conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y la de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, acompañadas de los documentos acreditativos de su derecho, al señor Juez de primera instancia de esta villa de Viver dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente hábil al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Viver a 17 de Septiembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Romero.

JO—14803

AGON

Don Estanislao Madurga García, Juez municipal de Agón, partido de Borja, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y la de suplente de este Juzgado municipal y habiendo quedado desiertos los dos concursos que marca la Real orden de 10 de Julio de 1930, se anuncian nuevamente dichas plazas a concurso libre, conforme a lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Secretariado, año 1871 y Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, por término de quince días a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, debiendo los concurrentes presentar las instancias documentadas y reintegradas ante este Juzgado municipal, y debiendo dichos solicitantes dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 476 de la ley orgánica del Poder judicial.

Al propio tiempo se hace constar que la retribución del Secretario tiene lugar solamente en los derechos de Arancel, y que este pueblo sólo tiene un censo de población de 339 habitantes.

Dado en Agón a 28 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Estanislao Madariaga.

JO—15111

ALDEACENTENERA

Don Baltasar García Muñoz, Juez municipal de Aldeacentenera, partido de Trujillo, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, secundando una orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre por término de treinta días, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, durante cuyo plazo, podrán los interesados presentar sus instancias debidamente documentadas, optando al cargo en este Juzgado o al señor Juez

de instrucción de este partido, dentro de dicho plazo.

Este pueblo consta de 2.322 habitantes y sólo tendrá el agraciado los derechos de Arancel.

Aldeacentenera, 27 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Baltasar García.

JO—15113

ALICANTE—NORTE

El señor Juez municipal del distrito del Norte, de esta capital, por providencia del día de hoy, dictada en el juicio de faltas sobre lesiones por atropello de auto, causadas a Pascual Gómez, de esta vecindad, contra las personas que en 24 de Junio último eran conductor y propietario del automóvil BI-647, el que en la carretera de Alicante a San Vicente del Raspeig atropelló en la mañana del mencionado día al referido Pascual Gómez, ha acordado se cite a dichos conductor y propietario para que comparezcan ante este Juzgado, el día 19 de Octubre próximo, y hora de las diez, para la celebración del correspondiente juicio; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación a los prenombrados conductor y dueño del auto BI-647, expido la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Alicante a 26 de Septiembre de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO—15110

ESPRONCEDA

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a lo prevenido en Real decreto de 29 de Noviembre y Orden de 9 de Diciembre de 1920.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia del partido de Estella, en el término de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Las Secretarías expresadas son de tercera categoría, y los que resulten agraciados solamente percibirán los derechos de Arancel.

Espronceda, 23 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Juan Cruz Alvarez.

JO—15114

LUCENI

Don Ernesto Placín Puyol, Juez municipal de este pueblo de Luceni, partido de Borja, en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y de suplente de este Juzgado municipal, por haber quedado desiertos los dos turnos que marca la Real orden de 30 de Julio de 1930, se anuncian nuevamente dichas plazas, a concurso libre, conforme a lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del partido y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Secretariado de 1871 y Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, por término de quince días, a partir de la publica-

ción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; debiendo los solicitantes presentar las instancias documentadas y reintegradas ante este Juzgado municipal, debiendo dichos solicitantes dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 476 de la ley orgánica del Poder judicial.

Al propio tiempo se hace constar que la retribución del Secretario tiene lugar sólo con los derechos de Arancel, y que este pueblo tiene hoy un censo de 1.365 habitantes.

Lucena, 27 de Septiembre de 1932.
El Juez municipal, Ernesto Palacin.
JO—15116

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.622 del año 1932, por lesiones, y contra Milagros Moreno Meregil, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Septiembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del número 4, de Madrid; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Milagros Moreno Meregil; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Milagros Moreno Meregil, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos”.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Milagros Moreno Meregil, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.
JO—15117

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.287 del año 1932 por lesiones y contra Emilio Carreto de Antos, Eugenio Palomino Tejedor y Emilio de la Portilla Cabaña, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Septiembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4, de Madrid; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eugenio Palomino Tejedor, Emilio de la Portilla Cabaña y Emilio Carreto de Antos,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Emilio Carreto de Antos a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel,

y al pago de una tercera parte de las costas del juicio, y que debo absolver y absuelvo a Eugenio Palomino Tejedor y a Emilio de la Portilla Cabaña, declarándoles de oficio su parte de costas, y notifíquese esta sentencia al condenado Emilio Carreto de Antos por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Emilio Carreto de Antos, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Septiembre de 1932. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.571 del año 1932 por daños y contra Ramiro Palomino Sánchez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Septiembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4, de Madrid; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramiro Palomino Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ramiro Palomino Sánchez a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a que indemnice a Vicente Berenguer en la cantidad de 16 pesetas y al pago de las costas del juicio y notifíquese esta sentencia al condenado Ramiro Palomino Sánchez por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Ramiro Palomino Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.573 del año 1932 por vejación y malos tratos y contra Adela Ruiz García y Carlos Franco González, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Septiembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez

municipal del Juzgado número 4, de Madrid; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Adela Ruiz García y Carlos Franco González,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Adela Ruiz García a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de la mitad de las costas del juicio, y que debo absolver y absuelvo a Carlos Franco González, declarándole de oficio su parte de costas, y notifíquese esta sentencia a la condenada Adela Ruiz por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Adela Ruiz García, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.393 del año 1932 por lesiones y contra Manuel Pérez García, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Septiembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4, de Madrid; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Pérez García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Pérez García a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel celular, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Pérez García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 20 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado ba-

fo el número 1284 del año 1932, por vejación, y contra Emerio Rodríguez, aparece la siguiente sentencia:

"En la villa de Madrid, a 23 de Junio de 1932, el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del Juzgado número 4 de Madrid, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emerio Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Emerio Rodríguez a la multa de treinta pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Enrique Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Emerio Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 22 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.597 del año 1932, por daños, y contra Juan Bautista Gío y Henri Fernand Lefevre, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 16 de Septiembre de 1932, el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4, de Madrid, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Bautista y Henri Fernand,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Bautista Gío y Henri Fernand Lefevre, cada uno, a la multa de treinta pesetas que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que indenicen en cantidad de treinta y seis pesetas a José Galaparra, y al pago de las costas del juicio por mitades, y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos y Recio."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Juan Bautista Gío y Henri Fernand Lefevre, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 16 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.559 del año 1932, por hurto, y contra Antonio Cobanera Serrano, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 16 de Septiembre de 1932, el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4, de Madrid, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Cobanera Serrano,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Cobanera Serrano a la pena de diez días de arresto menor que cumplirá en la Cárcel y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Cobanera Serrano, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 16 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 118 del año 1932, por lesiones y maltrato, y contra María Jiménez Jiménez y Marciala Estella Sabada, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 12 de Julio de 1932, el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del Juzgado número 4, de Madrid, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Jiménez Jiménez y Marciala Estella Sabada,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas María Jiménez Jiménez a la multa de treinta pesetas por el artículo 604, caso primero, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; y a Marciala Estella Sabada a la pena de seis días de arresto menor por el artículo 602, que cumplirá en la Cárcel, y por mitades de pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Enrique Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas María Jiménez Jiménez y Marciala Estella Sabada, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la pre-

senté cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 16 de Septiembre de 1932. El Secretario, José Ballester. — Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1368 del año 1932, por amenazas, y contra Antonio Díaz López, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 5 de Julio de 1932, el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del Juzgado número 4, de Madrid, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Díaz López,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Díaz López a la multa de treinta pesetas por el caso primero del artículo 604, más cincuenta pesetas también de multa por el caso segundo del artículo citado, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Enrique Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Díaz López, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 16 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.013 del año 1931, por daños y malos tratos, y contra Leonor Pirelli y Enriqueta Anciros Quiroga, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 15 de Abril de 1932, el Sr. D. Celestino Valteder y Suárez Otero, Juez municipal del Juzgado número 4, de Madrid, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Leonor Pirelli y Enriqueta Anciros Quiroga,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Leonor Pirelli y Enriqueta Anciros Quiroga a la multa de cinco pesetas a cada una, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; a que Enriqueta Anciros indenice en la cantidad de veinte pesetas a Leonor Pirelli y pago por mitades de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia por medio de

edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas Leonor Pirelli y Enriqueta Auciros Quiroga, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 15 de Septiembre de 1932. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 915 del año 1932, por vejación, y contra Pedro Jiménez Jiménez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 17 de Junio de 1932; el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del Juzgado número 4, de Madrid, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Verdugo y Pedro Jiménez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Verdugo Fernández y Pedro Jiménez Jiménez, a la multa de treinta pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Enrique Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Jiménez Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 16 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, M. G. Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.554 del año 1932, por malos tratos, y contra Valentina Martínez Herrera, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 15 de Septiembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4, de Madrid, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Valentina Martínez Herrera,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Valentina Martínez Herrera a la multa de treinta pesetas que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insol-

vencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Valentina Martínez Herrera, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 15 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, M. G. Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.475 del año 1932, por malos tratos y daños, y contra Antonio Sigler Ruiz y Enrique Méndez Segade, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 9 de Septiembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4, de Madrid, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Sigler Ruiz y Enrique Méndez Segade,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Sigler Ruiz y Enrique Méndez Segade a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno por el artículo 604 del Código penal, más a Antonio Sigler Ruiz a otras treinta pesetas también de multa por el artículo 616, a que indemnice a Enrique Méndez en la cantidad de ocho pesetas, y a cada uno al pago de una mitad de las costas del juicio, y notifíqueseles esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Sigler Ruiz y Enrique Méndez Segade, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 9 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, M. G. Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.496 del año 1932, por vejación, y contra Aureliano Vialas Montero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 9 de Septiembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4, de Madrid, vistas las diligencias de ju-

icio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Aureliano Vialas Montero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Aureliano Vialas Montero a la multa de treinta pesetas que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Aureliano Vialas Montero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 9 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, M. G. Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.527 del año 1932, por lesiones, y contra Germán Berdegue Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 9 de Septiembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4, de Madrid, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Germán Berdegue Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Germán Berdegue Rodríguez, a la pena de un día de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Germán Berdegue Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado.

En Madrid, a 9 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—V.º R.º, El Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.460 del año 1932, por malos tratos, y contra Teresa Martínez Pozo, aparece la siguiente

*Sentencia.—En la villa de Madrid, a 9 de Septiembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4, de Madrid, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan Teresa Martínez Pozo,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Teresa Martínez Pozo, a la pena de dos días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, por el artículo 604, caso 1.º, más treinta pesetas de multa y pago de ocho pesetas de indemnización a favor de Araceli González, por el artículo 616, multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado; sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Teresa Martínez Pozo, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado.

En Madrid, a 9 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, El Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.660 del año 1932, por lesiones, y contra Juan Sandoval Flores, aparece la siguiente

*Sentencia.—En la villa de Madrid, a 9 de Septiembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4, de Madrid, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan Juan Sandoval Flores,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Sandoval Flores, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Juan Sandoval Flores, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado.

En Madrid, a 9 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, El Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a María Sevilla Martín, domiciliada últimamente en la calle de Ferraz, número 77, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.179 de orden del año 1932; aperebida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 13 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a José Blanes Zabala, domiciliado últimamente en la calle de Claudio Coello, número 55, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 248 de orden del año 1932; aperebido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 16 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Ismael Martínez Lorenzo, domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, número 25, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 461 de orden del año 1932; aperebido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 16 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Frank Uher, domiciliado últimamente en la calle de Concepción Arenal, número 4, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 444 de orden del año 1932; aperebido que, de no verificarlo, su-

frirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 16 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a José María Ibarriencoffia Echevarria, cuyo último domicilio se ignora, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 248 de orden del año 1932; aperebido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 16 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Manuel García-Patos.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Antonio Álvarez Rodríguez, domiciliado últimamente en la calle de la Madera, número 34, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 844 de orden del año 1932; aperebido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 13 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Nemesio López González, domiciliado últimamente en la plaza de San Miguel, número 6, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.141 de orden del año 1932; aperebido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 13 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Rafael Olivar Mijar, domiciliado últimamente en la calle de Antonio González Porras, número 4, pa-

ra que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.209 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 13 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a José Pérez Chenlo, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.333 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 13 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Antonio Guinea Murit, domiciliado últimamente en la calle de Puerta del Valle, número 15, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.269 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 13 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Sinforiano Robles Herrera, domiciliado últimamente en la calle de Cáceres, número 6, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.312 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 14 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Rosendo Rodríguez, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, número 11, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 563 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 14 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Teresa Villazón Gómez, domiciliada últimamente en la calle del Tesoro, número 11, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 751 de orden del año 1932; apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 14 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Ricardo Montero Alburquerque, domiciliado últimamente en la calle de Ramón Patuco, número 5, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.193 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 21 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente, se cita, llama y

emplaza a José Hernández, domiciliado últimamente en plaza Mayor, número 14, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.314 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 20 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Marciala Estella Sádaba, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 31, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 60 pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.218 de orden del año 1932; apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 20 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Francisco Fernández Ferrero, domiciliado últimamente en la calle de Santa María, número 2, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.375 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 20 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a José Juárez Fernández, domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, número 32, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido

bajo el número 912 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 13 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Manuel Mora Almada, domiciliado últimamente en la calle de Tomás Cuesta, número 5, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.140 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 14 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a José Ocaña Sánchez, domiciliado últimamente en el pasco de las Delicias, número 11, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 50 pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.254 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 14 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 994 de orden del año 1932, contra Dolores López Martín, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Septiembre de 1932; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Dolores López Martín, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Dolores López Martín, a la pena de treinta pesetas de

multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente, por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a denunciada Dolores López Martín, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 8 de Septiembre de 1932. El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

JO—15119

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.208 de orden del año 1932, contra Emilia López de Arango, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Septiembre de 1932; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, Emilia López de Arango, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Emilia López de Arango, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio, se reserva a la perjudicada Basiliña Pérez Condado la acción civil, para que la utilice, por separado, si viere conveniente, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la condenada, notifíquesele la presente, por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a denunciada Emilia López de Arango, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 6 de Septiembre de 1932. El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.206 de orden del año 1932, contra Santiago Sánchez Sánchez, por infracción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid

a 6 de Septiembre de 1932; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Santiago Sánchez Sánchez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Santiago Sánchez Sánchez, a la pena de veinticinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a denunciado Santiago Sánchez Sánchez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 6 de Septiembre de 1932. El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 972 de orden del año 1932, contra varios, por lesiones y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Septiembre de 1932; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gerardo Sánchez Castro y Salustiano López Alcázar, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Gerardo Sánchez Castro y Salustiano López Alcázar a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio por mitad, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de los condenados, notifíqueseles la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a denunciado Gerardo Sánchez Castro y Salustiano López Alcázar,

expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 6 de Septiembre de 1932. El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 64 de orden del año 1932, contra Luis Jaime Martínez, por desórdenes, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 23 de Septiembre de 1932; el señor D. Manuel López-Rey Arrojo, Juez municipal del Juzgado número 17, de Madrid, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Jaime Martínez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Jaime Martínez, a la pena de quince días de arresto, que cumplirá en la Cárcel de hombres, y el pago de las costas del juicio, y para la notificación al mismo de esta sentencia librese el correspondiente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López-Rey.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado, Luis Jaime Martínez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

En Madrid, a 23 de Septiembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Manuel López-Rey.

JO—15113

MADROÑERA

Don Benito Díaz Marián, Juez municipal de Madroñera.

Hago saber: Que hallándose vacante las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad, por concurso de traslado entre los aspirantes a las mismas, por un plazo de treinta días, a partir desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Diciembre y 9 del mismo mes de 1920.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de Trujillo en el plazo fijado anteriormente.

Se advierte que este pueblo tiene 5.396 habitantes, y que el Secretario percibirá solamente los derechos de Arancel.

Madroñera a 29 de Septiembre de 1932.—El Secretario interino, Félix Amarilla.—El Juez, Benito Díaz.

JO—15289

MALLEN

Don Cecilio Jáuregui Heredia, Juez municipal de esta villa de Mallén.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y habiendo quedado desierto los dos turnos que marca la Real orden de 30 de Julio de 1930, se anuncia nuevamente dicha plaza a concurso libre conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Secretarios año 1871 y Real decreto de 20 de Noviembre de 1920 por término de quince días, a partir desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone el señor Juez de instrucción de este partido de Borja, debiendo los solicitantes presentar las instancias, documentadas y reintegradas, ante este Juzgado municipal, debiendo dichos solicitantes dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 476 de la ley de organización del Poder judicial.

Al propio tiempo se hace constar que la retribución del Secretario tiene lugar sólo los derechos de Arancel y que esta villa tiene un censo de población de 3.002 habitantes de hecho y 3.030 de derecho.

Dado en Mallén a 22 de Septiembre de 1932.—Ante mí, el Secretario, Leocadio Peco.—El Juez, Cecilio Jáuregui.

JO—15121

PETIN

Don Evaristo Díaz Valcárcel, Juez municipal de Petín, provincia de Orense.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado por excedencia del que lo desempeñaba, y cumpliendo orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre los que se hallen en ejercicio y en la forma prevenida en el artículo 5.º de la Real orden de 29 de Noviembre de 1920 y al primero de los turnos que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes a la misma presentar sus solicitudes, documentadas y reintegradas, ante el señor Juez de primera instancia del partido dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, haciendo constar que este término municipal se compone de 2.887 habitantes de hecho y 3.184 en la de derecho.

Dado en Petín a 27 de Septiembre de 1932.—El Secretario suplente, José Carnero.—El Juez, Evaristo Díaz.

JO—15122

RISCO

Don Evaristo García Caballero, Juez municipal de esta villa de Risco, provincia de Badajoz.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente, los cuales han de proveerse a concurso de traslado en el turno de antigüedad en la forma prevenida en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes a dichos cargos deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas, durante el plazo de treinta días ante el señor Juez

de primera instancia de Puebla de Alcocer.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente en Risco a 26 de Septiembre de 1932.—Por su mandato, el Secretario interino, Julio Fernández.—El Juez, Evaristo García.

JO—15123

ROBLEDILLO DE TRUJILLO

Don Pablo Sánchez Broncano, Juez municipal de Robledillo de Trujillo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado por un plazo de treinta días, a contar desde que se publique el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo a los Reales decretos de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920; los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, dentro de dicho plazo, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Trujillo; se hace constar que este pueblo tiene 2.036 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Robledillo de Trujillo a 26 de Septiembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Pablo Sánchez.

JO—15292

SALORINO

Don Mateo Durán Boyero, Juez municipal de Salorino.

Hago saber: Que habiéndose provisto la vacante de Secretario de este Juzgado por resolución de la Audiencia territorial de Cáceres, a favor del aspirante D. José Luceño Sánchez, queda sin efecto mi edicto de fecha 17 de los corrientes, por lo que respecta a la plaza de Secretario, quedando subsistente la de Secretario suplente, que también se anunciaba en citado edicto.

Salorino, 30 de Septiembre de 1932. El Juez, Mateo Durán.

JO—15290

SOS DEL REY CATOLICO

Don José Soteras García, Juez municipal de la villa de Sos del Rey Católico, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso entre Secretarios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y según lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio de 1930, en primer turno de la expresada Real orden, o sea entre Secretarios de mayor número de habitantes; pudiendo presentar los aspirantes a la misma sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Sos del Rey Católico, dentro del plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que esta población tiene una densidad de 8.393 habitan-

tes de derecho y 3.710 de hecho, y que el agraciado no tendrá otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en la villa de Sos del Rey Católico a 29 de Septiembre de 1932. El Secretario habilitado, P. S. M., Fermín Guindo.—El Juez, José Soteras.
JO—15291

VILLAR DE RENA

Don Francisco Sánchez Cabanillas, Juez municipal de este villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado con arreglo a lo que determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los aspirantes a mencionado cargo

puedan presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Villanueva de la Serena (Badajoz) dentro de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

El Secretario no percibirá más derechos que los del Arancel vigente.

Dado en Villar de Rena a 18 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Andrés Molina.—El Juez municipal, Francisco Sánchez.

JO—15124

ZARZA LA MAYOR

Don Francisco Gundín Hurtado, Juez municipal de esta villa de Zarza la Mayor, partido de Alcántara, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de

este Juzgado municipal por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso libre con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 por un plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que los que aspiren a desempeñarlo puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, haciendo constar a la vez que el número de habitantes que tiene este término municipal es el de 4.000, y que el agraciado no tendrá otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Zarza la Mayor a 17 de Septiembre de 1932.—D. S. G., el Secretario, E. Maximiliano Chaparro.—El Juez municipal, Francisco Gundín.

JO—15125